

Comisión de Transporte del Condado de Riverside
Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

Julio de 2022

1	Resumen ejecutivo.....	4
2	Abreviaturas, acrónimos y definiciones.....	7
2.1	Referencias	9
3	Introducción.....	10
3.1	Introducción a ADA	10
3.2	Introducción a RCTC.....	10
3.3	Programa ADA de RCTC	11
3.4	Agencias regulatorias que exigen el cumplimiento de la ADA.....	12
3.5	Regulaciones de la ADA aplicables a instalaciones de RCTC	13
3.6	Definición de discapacidad mental y física	16
4	Estándares de la ADA para diseño accesible	18
4.1	Códigos de diseño accesible y estándares aplicables a las instalaciones RCTC	18
5	Ámbito del trabajo	21
5.1	Autoevaluación.....	21
5.2	Plan de transición.....	29
5.3	Trabajo no incluido	31
5.4	Trabajo incluido	32
1	Resumen ejecutivo.....	4
2	Abreviaturas, acrónimos y definiciones.....	7
2.1	Referencias	9
3	Introducción.....	10
3.1	Introducción a ADA	10
3.2	Introducción a RCTC.....	10
3.3	Programa ADA de RCTC	11
3.4	Agencias regulatorias que exigen el cumplimiento de la ADA.....	12
3.5	Regulaciones de la ADA aplicables a instalaciones de RCTC	13
3.6	Definición de discapacidad mental y física	16
4	Estándares de la ADA para diseño accesible	18
4.1	Códigos de diseño accesible y estándares aplicables a las instalaciones RCTC	18
5	Ámbito del trabajo	21
5.1	Autoevaluación.....	21
5.2	Plan de transición.....	29
5.3	Trabajo no incluido	31
5.4	Trabajo incluido	32
6	Límites de la propiedad de RCTC.....	35
6.1	Oficina de RCTC - Parte del 3.º piso, edificio del condado de Riverside, Lemon Street.....	35
6.2	Oficina de RCTC - Parte del 3.º piso, edificio del condado de Riverside. Tenth Street.....	36
6.3	Estación de Metrolink West Corona	36
6.4	Estación North Main Corona	37
6.5	Estación La Sierra	38
6.6	Estación Riverside Downtown.....	39
6.7	Estación Pedley.....	40
6.8	Estación Downtown Perris	41
6.9	Estación Riverside Hunter Park	41

6.10	Estación Moreno Vallely/March Field.....	42
6.11	Estación South Perris.....	43
6.12	Centro de operaciones regionales (ROC).....	44
6.13	Centro de servicio al cliente (CSC).....	44
6.14	Bodega de instalaciones y mantenimiento (Facility and Maintenance, FAM).....	45
6.15	TUB 1 – 91 Edificio de servicios del peaje del Oeste.....	45
6.16	TUB 2 – 91 Edificio de servicios de peaje del Este.....	46
7	Evaluación de las barreras físicas y programáticas.....	47
7.1	Autoevaluación de las barreras físicas.....	47
7.2	Autoevaluación de políticas, procedimientos y prácticas.....	49
8	Conclusión.....	75

Anexos (La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 1	Departamentos y programas
Anexo 2	No discriminación en general
Anexo 3	Comunicación eficaz
Anexo 4	Accesibilidad al sitio web
Anexo 5	Requisitos administrativos
Anexo 6A	Evaluación de las barreras físicas en la estación West Corona
Anexo 6B	Evaluación de las barreras físicas en la estación North Main Corona
Anexo 6C	Evaluación de las barreras físicas en la estación La Sierra
Anexo 6D	Evaluación de las barreras físicas en la estación Riverside Downtown
Anexo 6E	Evaluación de las barreras físicas en la estación Pedley
Anexo 6F	Evaluación de las barreras físicas en la estación Downtown Perris
Anexo 6G	Evaluación de las barreras físicas en la estación Hunter Park
Anexo 6H	Evaluación de las barreras físicas en la estación Moreno Valley - March Field
Anexo 6I	Evaluación de las barreras físicas en la estación South Perris
Anexo 6J	Evaluación de las barreras físicas en la oficina de RCTC
Anexo 6K	Evaluación de las barreras físicas en la oficina de RCTC de Tenth Street
Anexo 6L	Evaluación de las barreras físicas - ROC
Anexo 6M	Evaluación de las barreras físicas - CSC
Anexo 6N	Evaluación de las barreras físicas - FAM
Anexo 6O	Evaluación de las barreras físicas - TUB 1
Anexo 6P	Evaluación de las barreras físicas - TUB 2
Anexo 6X	Listas de verificación de la ADA para los caminos de circulación peatonal en exteriores
Anexo 6Y	Listas de verificación de la ADA para los elementos de edificios
Anexo 7	Accesibilidad del programa

Anexo 8	Plan de transición
Anexo 9	Plan de acción

Apéndices

- Apéndice A: 28 CFR §35 (<https://www.ecfr.gov/current/title-28/chapter-I/part-35>)
- Apéndice B: Requisitos a recordar para cumplimiento de la ADA en proyectos de construcción
- Apéndice C1: Contrato modelo – Solicitud de cualificación – Contratos de consultores
- Apéndice C2: Documentos de licitación y contrato – Contratos de construcción
- Apéndice C3: Documentos de licitación y contrato – Proyectos federales.
- Apéndice D: Manual de políticas y procedimientos del personal de RCTC.
- Apéndice E1: Aviso de cumplimiento de la ADA de RCTC
- Apéndice E2: Procedimiento de reclamación de RCTC
- Apéndice F: Documentos de apoyo de las furgonetas para viaje compartido
- Apéndice G: Referencias y regulaciones
- Apéndice H: Cartas de notificación
- Apéndice I: No usado
- Apéndice J: Comentarios de la revisión del público

1 Resumen ejecutivo

En cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), el propósito de este esfuerzo es cumplir la meta funcional de la Comisión de Transporte del Condado de Riverside (Riverside County Transportation Commission, RCTC) y cumplir con los requisitos legales de proporcionar instalaciones fácilmente accesibles y que puedan ser usadas por personas con discapacidades. Todos los edificios e instalaciones que estén bajo la autoridad de RCTC están cubiertas como parte de esta autoevaluación, incluyendo las instalaciones para empleados.

La Autoevaluación de la ADA y el Plan de transición son requisitos dispuestos por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que es una ley federal, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), Título II para cualquier entidad pública que tenga 50 o más empleados, sin importar que reciba o no asistencia financiera federal. RCTC es una entidad pública con más de 50 empleados y recibe fondos federales. El Código de Regulaciones Federales, Título 28, Capítulo I, Parte 35, que se designa también como 28 CFR §35 implementa el subtítulo A del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, según fue enmendada por la Ley de enmiendas a de 2008 (ADA Amendments Act). 28 CFR §35 se relaciona con la no discriminación sobre la base de discapacidad en los servicios de los gobiernos estatales y locales. El 28 CFR §35.105 exige una Autoevaluación de la ADA. El 28 CFR §35.150 (d) exige un Plan de transición de la ADA.

La Autoevaluación de la ADA examina los servicios, programas, políticas, prácticas, edificios e instalaciones para identificar problemas o barreras que podrían limitar la accesibilidad de personas con discapacidades y describe las posibles soluciones de cumplimiento. Esta autoevaluación de programas y políticas se basa en una revisión de las políticas y procedimientos de RCTC, documentos de contrato modelo, respuesta a cuestionarios, y opiniones de los enlaces del personal de diferentes departamentos de RCTC. Los cambios no estructurales necesarios que resulten de la autoevaluación se incluyen en el Plan de acción que se anexa a este reporte.

La autoevaluación de edificios e instalaciones que caen bajo la autoridad de RCTC se basa en inspecciones de accesibilidad que fueron realizadas para cada una de sus 16 instalaciones. El Plan de transición de la ADA anexo a este reporte contiene una descripción de los cambios estructurales requeridos para hacer que sus edificios e instalaciones sean accesibles, quitando barreras arquitectónicas para el acceso que fueron identificadas durante estas inspecciones.

La autoevaluación y el plan de acción, y el proceso del plan de transición se describen en la Figura 1.

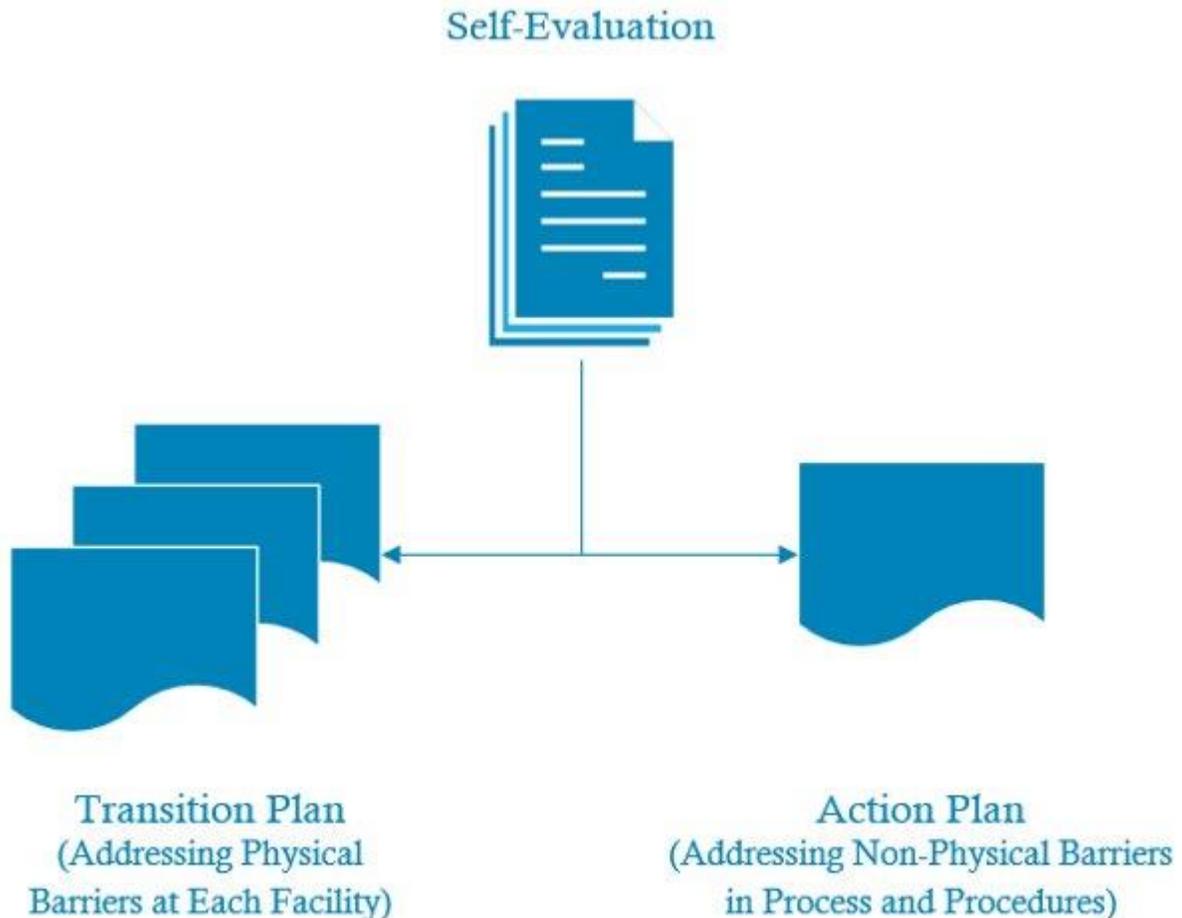


Figura 1 – El proceso de Autoevaluación de la ADA

Se incluye un programa para completar las modificaciones, el costo estimado de cada modificación y un registro de las fechas planeadas de terminación de las modificaciones, como lo disponen las regulaciones de la ADA Título II.

Además, la ADA Título II dispone que las entidades públicas deberán proporcionar a las personas interesadas, incluyendo personas con discapacidades u organizaciones que representan a personas con discapacidades –de las cuales mantendrán una lista– una oportunidad de participar en el desarrollo del plan de transición enviando sus comentarios. Se puso a disposición del público, para revisión y comentarios, una copia de la autoevaluación y el plan de transición entre el 18 de abril de 2022 y el 28 de mayo de 2022. En respuesta, se recibió un correo electrónico de Richard Smith, CEO del Independent Living Partnership. El correo electrónico confirmó la recepción del aviso e incluía un enlace a su boletín de noticias sobre un estudio “Carta de los derechos en el transporte emitida para personas con discapacidades”. No se proporcionaron comentarios sobre la Autoevaluación de la ADA y el Plan de transición de RCTC.

El Plan de transición de la ADA pretende ser un documento vivo, que necesita ser actualizado para incluir cualquiera de las operaciones futuras de RCTC y las actividades que afecten el cumplimiento con los requisitos de la ADA que no estén cubiertos en este reporte.

2 Abreviaturas, acrónimos y definiciones

ABA	Architectural Barriers Act [Ley de Barreras Arquitectónicas]
ADA	Americans with Disabilities Act [Ley de Estadounidenses con Discapacidades]
ADAAA	Americans with Disabilities Act with Amendments Act [Ley de Estadounidenses con Discapacidades con la Ley de Enmiendas]
ADAAG	Americans with Disabilities Act Accessibility Guidelines [Lineamientos de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades]
BNSF RR	Burlington Northern Santa Fe Railroad [Ferrocarril de Burlington al Norte de Santa Fe]
CALTRANS	California Department of Transportation [Departamento de Transporte de California]
CFR	Code of Federal Regulations [Código de Regulaciones Federales]
DOJ	U.S. Department of Justice [Departamento de Justicia de los EE. UU.]
DOJ ADA Standards	2010 ADA Standards for Accessible Design (2004 ADAAG and ADA Title II § 35.151) [Estándares ADA para diseño accesible 2010 (ADAAG 2004 y ADA Título II § 35.151)]
DOT	U.S. Department of Transportation [Departamento de Transporte de los EE. UU.]
DOT's ADA Standards	(2006) ADA Standards for Transportation Facilities (based on 1991 and 2004 ADAAG) [Estándares ADA para instalaciones de transporte (2006) (basados en ADAAG 1991 y 2004)]
DSA	Division of the State Architect [División del Arquitecto Estatal]
DWS	Detectable Warning Surfaces [Superficies de advertencia detectables]
EEOC	U.S. Equal Employment Opportunity Commission [Comisión de igualdad de oportunidad de empleo de los EE. UU.]
FHWA	Federal Highway Administration [Administración Federal de Autopistas]
FRA	Federal Railroad Administration [Administración Federal de Ferrocarriles]
FSORAG	Forest Service Outdoor Recreation Accessibility Guidelines [Lineamientos de accesibilidad para recreación en exteriores del servicio forestal]
FSTAG	Forest Service Trail Accessibility Guidelines [Lineamientos de accesibilidad de senderos del servicio forestal]
FTA	Federal Transit Authority [Autoridad Federal de Tránsito]
PROWAG	Public Right of Way Accessibility Guidelines [Lineamientos de accesibilidad del derecho de vía pública]
PVL	Perris Valley Line [Línea del valle Perris]
RCA	Regional Conservation Authority [Autoridad de Conservación Regional]

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

RCTC	Riverside County Transportation Commission [Comisión de Transporte del Condado de Riverside]
RCTD	Riverside County Transportation Department [Departamento de Transporte del Condado de Riverside]
SCRRA	Southern California Regional Rail Authority [Autoridad de Ferrocarril Regional del Sur de California] (Metrolink)
UFAS	Uniform Federal Accessibility Standards [Estándares federales uniformes de accesibilidad]
UPRR	Union Pacific Railroad [Ferrocarril Union Pacific]

2.1 Referencias

Americans with Disabilities Act Title II Regulations [Regulaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades Título II]

https://www.ada.gov/regs2010/titleII_2010/titleII_2010_regulations.htm

Requirements to Remember for ADA Compliance in Construction Projects [Requisitos a recordar para cumplimiento de la ADA en proyectos de construcción]

https://www.transit.dot.gov/sites/fta.dot.gov/files/docs/Tips_for_ADA_Compliance_4-22-14.pdf

The Americans with Disabilities Act Title II Technical Assistance Manual [Manual de asistencia técnica del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades]

<https://www.ada.gov/taman2.html#II-5.2000>

ADA Best Practices Tool Kit for State and Local Governments [Caja de herramientas para los gobiernos estatales y locales sobre las mejores prácticas de la ADA]

<https://www.ada.gov/pcatoolkit/toolkitmain.htm>

Final FTA ADA Circular C 4710.1 [Circular final FTA ADA C 4710.1]

https://www.transit.dot.gov/sites/fta.dot.gov/files/docs/Final_FTA_ADA_Circular_C_4710.1.pdf

Accessibility Guidebook for Outdoor Recreation and Trails produced in cooperation with the US DOT [Guía de accesibilidad para recreación en exteriores y senderos producido en cooperación con el US DOT]

<https://www.fs.fed.us/t-d/pubs/htmlpubs/htm12232806/toc.htm>

Sacramento County ADA Self-Evaluation Plan [Plan de Autoevaluación de la ADA del condado de Sacramento]

<https://www.saccounty.net/Pages/ADA-Self-Evaluation-Transition-Plan.aspx>

Caltrans Permanent Pedestrian Facilities ADA Compliance Handbook [Manual de cumplimiento de la ADA para las instalaciones peatonales permanentes de Caltrans]

<https://dot.ca.gov/-/media/dot-media/programs/civil-rights/documents/permanent-pedestrian-facilities-ada-compliance-handbook-a11y.pdf>

3 Introducción

3.1 Introducción a la ADA

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades, conocida como la ADA, tuvo sus inicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que es una ley federal. El 26 de julio de 1990, la ADA fue promulgada y establecida como ley por el entonces presidente George H.W. Bush. La ADA es una ley integral de derechos civiles que prohíbe la discriminación sobre la base de discapacidades y protege los derechos de las personas con discapacidades en el empleo, en el acceso a los servicios gubernamentales estatales y locales, a los lugares de alojamiento público, transporte y otras áreas importantes de la vida estadounidense. El propósito de la ADA es “proporcionar un mandato nacional claro y comprehensivo para la eliminación de la discriminación contra personas con discapacidades” y “proporcionar estándares aplicables claros, fuertes y consistentes que atiendan la discriminación contra las personas con discapacidades”.

La ADA consiste de cinco títulos:

1. Título I Empleo,
2. Título II Entidades públicas y transporte público,
3. Título III Adaptaciones públicas e instalaciones comerciales,
4. Título IV Telecomunicaciones, y
5. Título V Disposiciones varias.

El Título II de la ADA, Parte 35 se relaciona con la no discriminación sobre la base de discapacidad en los servicios de los gobiernos estatales y locales. Las entidades públicas, tales como la RCTC, están sujetas al Título II de la ADA. Esta autoevaluación está basada en las disposiciones del Título II de la ADA. El Título II de la ADA cubre los programas, actividades y servicios de las entidades públicas. Se divide en dos subtítulos. El Subtítulo A del Título II, que es implementado por la regulación del Título II del Departamento de Justicia y el Subtítulo B, respecto al transporte público, que es implementado por la regulación del Título II del Departamento de Transporte.

Este documento es una evaluación de las instalaciones de RCTC para identificar las barreras administrativas, programáticas y físicas que necesitan ser rectificadas para cumplir los requisitos de la ADA Título II, subtítulos A y B.

3.2 Introducción a RCTC

La **Comisión de Transporte del Condado de Riverside (RCTC)** proporciona soluciones de transporte que conectan las vidas de los viajeros de cercanías. RCTC es la administradora fiscalmente responsable de los dólares del impuesto de venta de la **Propuesta de ley A**, que financian las mejoras al transporte que los electores del condado de Riverside han aprobado por más de las dos terceras partes de su voto.

RCTC está gobernada por un total de 34 representantes electos: uno por cada concejo municipal, y todos los supervisores de condado dentro del condado de Riverside, más una persona designada por el gobernador, normalmente un representante de Caltrans. RCTC es

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

operada por un pequeño equipo de servidores públicos a los que se les ha encargado cumplir las promesas de la Propuesta de ley A para los contribuyentes del condado de Riverside.

RCTC hace mejoras importantes a los corredores de las autopistas, tales como: Rutas estatales 60, 79 y 91 e interestatales 10, 15 y 215. RCTC proporciona también asistencia de financiamiento para que las comunidades locales mejoren las calles y caminos locales, y para los puentes superiores e inferiores del ferrocarril para eliminar retrasos frustrantes del tráfico, riesgos de seguridad, y contaminación dañina conforme los trenes viajan por los vecindarios.

RCTC administra los fondos estatales y federales para las comunidades del condado de Riverside para mejorar las aceras, ciclovías y accesibilidad para personas con discapacidades. RCTC es propietaria del corredor ferroviario de la Perris Valley Line que es propietaria y opera las nueve estaciones de trenes de cercanías en el condado de Riverside. RCTC financia autobuses públicos, trenes y servicios especializados de transporte público en el condado de Riverside, ayudando a los viajeros de cercanías, a los ancianos, a los discapacitados y a los veteranos, trabajando junto con socios en Metrolink, SunLine Transit Agency, Riverside Transit Agency, y organizaciones de transporte público municipales y sin fines de lucro. RCTC financia también cajas de llamadas en las autopistas estatales en el condado de Riverside para ayudar a los conductores de vehículos de motor en situaciones de emergencia.

El 1 de enero de 2021, RCTC se convirtió en la agencia que gestiona la Autoridad Regional de Conservación (Regional Conservation Authority, RCA) del condado de Riverside Oeste. La RCA fue formada en el 2004 para implementar el mayor plan de conservación del hábitat de múltiples especies (multiple species habitat conservation plan, MSHCP) en el país. Para RCTC, la conservación eficaz del hábitat ha sido un elemento crítico de mitigación para muchos de sus proyectos. La consolidación de la RCTC y la RCA forma un enlace directo entre las mejoras a la conservación y al transporte.

Los caminos públicos conectan todas las instalaciones que son propiedad, que son operadas o usadas por RCTC. Sin embargo, RCTC es responsable solamente por el mantenimiento de las propiedades incluidas dentro de los límites de la propiedad mostradas en el Capítulo 6.

3.3 Programa ADA de RCTC

RCTC está comprometida a proporcionar servicios seguros, confiables, corteses, accesibles y amigables para el usuario. Para asegurar la equidad y la justicia, RCTC está comprometida a hacer modificaciones razonables a sus políticas, prácticas y procedimientos para evitar la discriminación y asegurar que los programas y los servicios sean accesible para las personas con discapacidades.

RCTC sigue los cinco requisitos administrativos clave de la ADA Título II, que son:

1. Designar a una persona responsable para todas las actividades de la ADA.
2. Realizar e implementar una autoevaluación que incluye el desarrollo del Plan de acción.
3. Realizar e implementar un plan de transición.
4. Crear e implementar un Procedimiento de reclamación
5. Avisar al público sobre cómo aplica la ADA a los programas, servicios y actividades de RCTC.

Los siguientes párrafos demuestran cómo se están cumpliendo estos cinco requisitos.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

El Coordinador actual de la ADA de RCTC, que es el responsable de todas las actividades de la ADA, es:

Aaron Hake,

4080 Lemon Street, 3rd Floor, Riverside, CA.

Teléfono: 951-787-7141

Correo electrónico: ahake@rctc.org

Este reporte presenta la autoevaluación que se realizó y está siendo implementada de acuerdo con el Anexo 9, Plan de acción. El antiguo coordinador de la ADA, John Standiford, supervisó la autoevaluación y la preparación de este reporte hasta el 30 de junio de 2022.

Tras la terminación de la autoevaluación, se desarrolló el plan de transición para los cambios estructurales requeridos en las instalaciones de RCTC, y está anexado a este reporte como Anexo 8, Plan de transición.

RCTC ha adoptado y publicado un Procedimiento de reclamación para lograr una rápida y equitativa resolución a las quejas que afirmen cualquier acción que estaría prohibida por la ADA. El procedimiento, de fecha 06/2022 está incluido en el Apéndice E2 y está publicado en el sitio web de RCTC [Procedimiento de reclamación https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2022/06/ada-grievance-procedure.original_REV.2022.06.pdf](https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2022/06/ada-grievance-procedure.original_REV.2022.06.pdf). Una forma de queja por discriminación está disponible en el sitio web de RCTC [Queja por discriminación https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2017/03/ada-discrimination-complaint-form.original_REV.May2017.pdf](https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2017/03/ada-discrimination-complaint-form.original_REV.May2017.pdf)

El aviso público del cumplimiento de la ADA por RCTC se hace de la manera siguiente: RCTC ha publicado un aviso prohibiendo la discriminación sobre la base de discapacidad y ha establecido un Procedimiento de quejas para cumplir con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y ADA. El aviso, fechado el 05/2018 se incluye como Apéndice E1 y está publicado en la página web de RCTC [Aviso de la ADA y Procedimiento de quejas https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf](https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf)

3.4 Agencias regulatorias que exigen el cumplimiento de la ADA

El cumplimiento del Título II es exigido mediante una demanda privada o presentando una queja con el Departamento de Justicia o una de las agencias federales designadas, tales como el Departamento de Transporte, entre otras. Los diversos departamentos o agencias y sus responsabilidades se definen en esta sección.

3.4.1. Departamento de Justicia de los EE. UU. (U.S. DOJ)

El U.S. DOJ es responsable de la exigencia de cumplimiento en general de los Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. El DOJ ha designado al Departamento de Transporte como la agencia federal responsable de investigar quejas y realizar revisiones de cumplimiento “relacionadas con programas, servicios y actividades regulatorias relacionadas con el transporte, incluyendo autopistas”.

La ADA exige también al DOJ desarrollar regulaciones respecto a las instalaciones existentes sujetas al Título II (subtítulo A) y al Título III.

3.4.2. Departamento de Transporte de los EE. UU. (U.S. DOT)

La ADA le otorga al U.S. DOT la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de los gobiernos estatales y locales de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título II de la ADA en los sistemas de transporte, incluyendo autopistas, trenes, transporte público, marítimo y aviación. Para recibir fondos federales, los cesionarios de la Administración de Tránsito Federal (Federal Transit Administration, FTA), tales como RCTC, deben cumplir con las regulaciones de la Sección 504 de DOT, y los cesionarios deben cumplir con las regulaciones de la ADA del DOT.

Las regulaciones de la ADA y de la ADA del DOT aplican en general tanto a las entidades públicas como privadas y a casi todos los tipos de servicios de transporte.

3.4.3. La Administración Federal de Autopistas (FHWA)

La FHWA, una división del DOT, es responsable del cumplimiento de los requisitos de acceso para peatones en el derecho de vía pública. La Oficina de derechos civiles de la FHWA supervisa el cumplimiento con los requisitos de DOT para autopistas, calles y la gestión del tráfico.

3.4.4. La Administración Federal de Tránsito (FTA)

La FTA provee asistencia financiera y técnica a los sistemas locales de transporte público, incluyendo autobuses, trenes subterráneos, trenes ligeros, trenes de cercanías, trolebuses y transbordadores. La Oficina de derechos civiles de la FTA es responsable de asegurar que los proveedores de transporte público cumplan con todos los requisitos de no discriminación.

3.4.5. Departamento de Transporte de California (Caltrans)

Para cumplimiento de la ADA relacionado con transporte sobre el derecho de vía pública local, la FHWA exige el cumplimiento del Título II de la ADA a través de Caltrans. Caltrans está obligada a realizar una auditoría anual de unas pocas agencias locales seleccionadas al azar sobre su cumplimiento con la ADA y reportar a FHWA. RCTC es un asociado comprometido a trabajar con Caltrans para identificar y atender los problemas con la accesibilidad de los peatones en su infraestructura.

3.5 Regulaciones de la ADA aplicables a instalaciones de RCTC

3.5.1. Regulaciones ADA de DOJ

ADA exige que el DOJ escriba regulaciones para implementar los Títulos II y III de la ADA. Las regulaciones para ambos títulos fueron publicadas por primera vez el 26 de julio de 1991. El DOJ revisó sus regulaciones implementando la ADA en septiembre de 2010, incluyendo los estándares ADA 2010 para diseño accesible. El 15 de julio de 2016, la Procuradora General Loretta Lynch firmó una regla final revisando las regulaciones de los Títulos II y III de la ADA para implementar los requisitos de la Ley de Enmiendas de la ADA de 2008 (ADAAA). La regla final fue publicada en el Registro Federal el 11 de agosto de 2016, y entró en vigor 60 días después de su publicación, el 11 de octubre de 2016.

Las regulaciones aplicables ADA del DOJ son:

- 28 CFR Parte 35 ADA Título II (Gobiernos estatales y locales) vigente al 11 de octubre de 2016. https://www.ada.gov/regs2010/titleII_2010/titleII_2010_regulations.htm
- 28 CFR Parte 36 ADA Título III (Adaptaciones públicas e instalaciones comerciales) vigentes al 17 de enero de 2017. https://www.ada.gov/ada_title_III.htm

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Estándares ADA 2010 ADA para diseño accesible
https://www.ada.gov/2010ADAstandards_index.htm

28 CFR Parte 35 exige que las instalaciones construidas en nombre de, o para el uso de una entidad pública, serán diseñadas y construidas de manera que la instalación sea accesible y utilizable por personas con discapacidades.

El 28 CFR §35.105 exige una Autoevaluación de la ADA. Las obligaciones de accesibilidad para el programa de la ADA de los gobiernos estatales y locales están en las regulaciones del Título II de la ADA del DOJ 28 CFR §35.150. Tras completar una autoevaluación, las entidades públicas con 50 o más empleados están obligadas a desarrollar un Plan de transición de la ADA como lo dispone 28 CFR §35.150 (d).

3.5.2. Regulaciones ADA de DOT

El DOJ reconoce que el DOT tiene sus propias responsabilidades regulatorias independientes bajo el subtítulo B del Título II de la ADA. RCTC recibe asistencia financiera de FHWA y FTA. Para cumplir con las disposiciones de la ADA relacionadas con el transporte, de acuerdo con el Programa de Derechos Civiles de FHWA y de acuerdo con la circular de FTA C 4710.1 que se encuentra en este enlace

https://www.transit.dot.gov/sites/fta.dot.gov/files/docs/Final_FTA_ADA_Circular_C_4710.1.pdf, los requisitos que deben cumplirse son

- Ley de Estadounidenses con Discapacidades (42 USC 126) ADA
<https://www.ada.gov/pubs/ada.htm>
- Título II de la Regulación de implementación de la ADA (28 CFR PARTE 35) (vigente al 11 de octubre de 2016)
https://www.ada.gov/regs2010/titleII_2010/titleII_2010_regulations.htm
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794, y sigs.)
<https://www.dol.gov/agencies/oasam/centers-offices/civil-rights-center/statutes/section-504-rehabilitation-act-of-1973>
- La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 Implementando la regulación (49 CFR Parte 27)
https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title49/49cfr27_main_02.tpl
- No discriminación sobre la base de discapacidad en programas y actividades que reciben fondos o se benefician de la asistencia financiera federal.
<https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=71308b622e6ebbae77f60b129fbed0b6&node=pt49.1.27&rgn=div5>
- Servicios de transporte para personas con discapacidades (ADA)
https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title49/49cfr37_main_02.tpl
- Especificaciones de accesibilidad para estadounidenses con discapacidades para vehículos de transporte
https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title49/49cfr38_main_02.tpl
- Servicios de transporte para personas con discapacidades (Vehículos de pasajeros)
https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title49/49cfr39_main_02.tpl
- Leyes federales de transporte público (49 U.S.C 5301 y sigs.)
<https://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim/@title49/subtitle3/chapter53&edition=prelim>

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Lineamientos de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades ADAAG <https://www.access-board.gov/ada/>
- Lineamientos propuestos de accesibilidad para instalaciones de peatones en derechos de vías públicas PROWAG <https://www.access-board.gov/prowag/>
- Estándares federales uniformes de accesibilidad UFAS <https://www.access-board.gov/aba/ufas.html>
- Regla final ADA 9-28-11 https://www.transit.dot.gov/sites/fta.dot.gov/files/docs/ADA_Final_Rule_one_pager_9-28-11.pdf

Servicios de transporte público, programas y actividades de entidades públicas (tales como RCTC) están cubiertos por el subtítulo B del Título II de la ADA y están sujetos a las regulaciones del DOT en 49 CFR Parte 37, Servicios de transporte para personas con discapacidades (ADA) y 49 CFR Parte 39, Servicios de transporte para personas con discapacidades (Vehículos de pasajeros).

Las regulaciones de la ADA de DOT en 49 CFR §37.21(c) establecen que “las entidades sujetas a las regulaciones ADA de DOT pueden estar sujetas también a las regulaciones de la ADA del Departamento de Justicia, 28 CFR Parte 35. En caso de una inconsistencia aparente, las disposiciones de esta parte (49 CFR §37.21) prevalecerán”. Además, “Las reglas de DOT aplican solamente a las instalaciones, vehículos o servicios de transporte de la entidad; las reglas del DOJ pueden cubrir las actividades de la entidad más ampliamente”.

La regulación del Departamento de Justicia que implementa en general el Título II, y las regulaciones del DOT que implementan específicamente el subtítulo B del Título II, pueden superponerse. Si hay una superposición en las áreas cubiertas por el Subtítulo B que regula DOT, estas disposiciones serán armonizadas de acuerdo con la regulación de DOT en 49 CFR §37.21(c).

Por tanto, donde haya una superposición, la evaluación de las instalaciones de transporte de RCTC sigue 49 CFR §37, Servicios de transporte para personas con discapacidades (ADA).

3.5.3. Regulaciones Caltrans de la ADA

Como parte de los requisitos regulatorios de FHWA bajo el Título II de la ADA, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (504), Caltrans se asegura que los subrecipientes de la ayuda federal, incluyendo las entidades estatales y locales que son responsables de los caminos y las instalaciones para peatones, no discriminan sobre la base de discapacidad en ningún programa, actividad o servicio de transporte en autopista, ni en beneficios que proporcionen al público en general. Caltrans se asegura que las personas con discapacidades tengan oportunidades equitativas para usar el sistema público de derecho de vía público. Las regulaciones son:

- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 Implementando la regulación (49 CFR Parte 27) https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title49/49cfr27_main_02.tpl
- Título II ADA de 1990 (28 CFR Parte 35) (Gobiernos estatales y locales) https://www.ada.gov/regqs2010/titleII_2010/titleII_2010_regulations.htm
- Estándares de la ADA para diseño accesible 2010 https://www.ada.gov/2010ADASTandards_index.htm

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Sección 9.3: Accesibilidad, del Manual de procedimientos de asistencia local (Local Assistance Procedures Manual, LAPM): Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) <https://dot.ca.gov/-/media/dot-media/programs/local-assistance/documents/lapm/ch09.pdf>
- Las instalaciones de RCTC ubicadas a lo largo de los corredores de carriles exprés SR-91 y I-15 están diseñadas de acuerdo con el Manual de diseños de autopistas de Caltrans y/o la edición adoptada por FHWA de AASHTO, una política de diseño geométrico de autopistas y calles. Boletín de información de diseño de Caltrans, DIB 82-06 – Lineamientos de accesibilidad de peatones para proyectos de autopistas, aplica a las instalaciones para peatones en las autopistas. <https://dot.ca.gov/-/media/dot-media/programs/design/documents/dib82-06-a11y.pdf>

3.5.4. Manual de criterios de diseño y procedimientos de Metrolink/SCRRA

El sistema de trenes a lo largo de SR-91 y de I-215 está diseñado bajo los estándares FRA/SCRRA. Las estaciones también deben cumplir con las partes aplicables de las leyes generales del Estado de California, los requisitos de la Comisión de Servicios Públicos de California (California Public Utilities Commission, CPUC), requisitos de seguridad de FRA, requisitos de FTA, requisitos de la ADA, y requisitos específicos del proyecto.

3.5.5. Códigos de gobierno de California

Además de estar cubiertos por el Título II de la ADA, las instalaciones y edificios de RCTC requieren también cumplir, sin estar limitados, a lo siguiente:

- Código de gobierno de California 11135, incorporando la ADA a la ley estatal.
- Bajo el Código de gobierno de California 12926, la definición de discapacidad mental y física fue ampliada más allá de la Ley de Enmiendas de la ADA (ADA Amendments Act, ADAAA) https://california.public.law/codes/ca_gov't_code_section_12926.
- Las actividades contractuales y de construcción están cubiertas bajo el Código de gobierno de CA Sección 4450.
- Código de construcción de California (Código de regulaciones de California, Título 24).
- El Estado de California ha adoptado también regulaciones en Sección 54 del Código Civil de California que especifica que todos los edificios, estructuras, aceras, bordes de las aceras e instalaciones relacionadas construidas en California con el uso de fondos del estado, condado o municipales, o los fondos de cualquier subdivisión política del estado, deberán ser accesibles y usables por personas con discapacidades.

Todas las instalaciones peatonales en las propiedades de RCTC son evaluados contra los requisitos de la ADA más estrictos aplicables con base en la edad de la instalación y la fecha de cualquier alteración que afecte el cumplimiento de la ADA. Las instalaciones y edificios de RCTC son evaluados para asegurarse de que se permita el máximo acceso a personas con discapacidades.

3.6 Definición de discapacidad mental y física

Para ser vista como una discapacidad bajo la ADA, una deficiencia física o mental debe sustancialmente limitar una o más actividades de vida importantes. Una persona que tenga un

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

registro de una deficiencia, o que se considere que tenga dicha deficiencia, se considerará una persona calificada con una discapacidad.

La ADA protege también a una persona en recuperación que actualmente ya no está participando en el uso ilegal de drogas y que pueda mostrar que cumple una de las tres definiciones de discapacidad.

Sin importar si la adicción al alcohol es en la actualidad o en el pasado, la adicción al alcohol se considera generalmente una discapacidad porque es una deficiencia que afecta al cerebro y a las funciones neurológicas.

Bajo el Código de gobierno de CA 12926, "Discapacidad mental" incluye, sin limitación, tener cualquier trastorno o condición mental o psicológica, tal como discapacidad intelectual, síndrome orgánico cerebral, enfermedad emocional o mental, o discapacidades específicas del aprendizaje, que limita una actividad importante de la vida.

"Discapacidad física" incluye, sin limitación, tener cualquier enfermedad fisiológica, trastorno, afección, desfiguración cosmética o pérdida anatómica que tiene dos de las consecuencias siguientes:

(A) Afecta a uno o más de los siguientes sistemas corporales: neurológico, inmunológico, músculo-esquelético, órganos especiales de los sentidos, respiratorio, incluyendo órganos del habla, cardiovascular, reproductivo, digestivo, genitourinario, hemático, linfático, la piel y endocrino.

(B) Limita una actividad importante de la vida.

"Limita" será determinada sin considerar las medidas de mitigación tales como medicamentos, dispositivos de asistencia, prótesis o adaptaciones razonables, a menos que la medida de mitigación por sí misma limite una actividad importante de la vida.

Las actividades importantes de la vida deberán comprenderse ampliamente e incluye actividades físicas, mentales y sociales y el trabajo.

Las leyes del Estado de California proporcionan también protección a los sobrevivientes del cáncer, a las personas que tienen la predisposición genética a enfermedades y discapacidades, o a las personas que han recibido servicios con un programa especial de educación.

4 Estándares de la ADA para diseño accesible

El DOJ y el DOT emiten los estándares la ADA publicados por la Junta de Acceso.

La Junta de Acceso es una agencia federal establecida por la Sección 502 de la Ley de Rehabilitación de 1973. (29 U.S.C. 792). La aprobación de la ADA expandió las responsabilidades de la Junta de Acceso para asegurar que los edificios, las instalaciones, los carros de trenes de pasajeros y los vehículos sean accesibles, en términos de arquitectura, diseño, transporte y comunicación para las personas con discapacidades.

En 1982, la Junta publicó “Lineamientos y requisitos mínimos para un diseño accesible” que sirvió como base para los Estándares federales uniformes de accesibilidad (Uniform Federal Accessibility Standards, UFAS) adoptados por varias agencias federales. Los UFAS fueron publicados en el Registro Federal el 7 de agosto de 1984 (49 FR 31528) y es uno de los estándares que los gobiernos estatales y locales (excepto la mayor parte de las agencias de transporte público) pueden usar para cumplir con el Título II de la ADA para proyectos federales.

El 26 de julio de 1991, la Junta de Acceso publicó los Lineamientos de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADAAG 1991) y los Lineamientos revisados ADA/ABA 2004 (ADAAG 2004) fueron publicados el 23 de julio de 2004.

DOT adoptó los ADAAG 2004 en 2006 y los modificó reteniendo ciertos requisitos de los ADAAG 1991.

DOJ adoptó los Estándares DOJ 2010 que incluyen los ADAAG 2004 y requisitos contenidos en 28 CFR § 35.151 (Nueva construcción y alteraciones).

La Junta de Acceso de EE. UU. está actualmente en el proceso de finalizar los Lineamientos de accesibilidad para instalaciones de peatones en derechos de vía públicos, conocidos también como Lineamientos de accesibilidad de derechos de vía públicos (Public Right-of-Way Accessibility Guidelines o PROWAG). Los lineamientos propuestos son desarrollados significativamente para instalaciones peatonales en el derecho de vía público y se refieren a las condiciones y restricciones que existen en el derecho de vía público.

4.1 Códigos de diseño accesible y estándares aplicables a las instalaciones RCTC

Todas las instalaciones de RCTC recién construidas o recién alteradas deben cumplir con el Título 24 del Código de Estándares de Construcción de California, los estándares DOJ 2010 ADA, DOT 2004 ADAAG, y/o los códigos locales, lo que proporcione el mayor acceso. FHWA recomienda el uso de PROWAG como los mejores lineamientos de diseño práctico para instalaciones peatonales en derechos de vía públicos y DIB-82-06 es un estándar obligatorio para usarse en proyectos diseñados de acuerdo al Manual de diseño de autopistas de Caltrans.

La edad de la instalación y la fecha de cualesquier alteraciones, determinan las obligaciones de RCTC para cumplir con el estándar ADA aplicable. Los edificios e instalaciones de transporte existentes que no han sido alteradas después del 29 de noviembre de 2006, y que cumplen con los ADAAG 1991, no necesitan ser renovados para cumplir con los requisitos establecidos en ADAAG 2004. Las porciones de instalaciones de transporte que hayan sido alteradas después del 29 de noviembre de 2006, deben cumplir con los estándares ADA de DOT.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

Las regulaciones federales para accesibilidad contienen una disposición de “puerto seguro” que permite que los elementos peatonales existentes que fueron alterados en o antes del 15 de marzo de 2012 no están obligados a cumplir con las especificaciones técnicas y de alcance de los estándares ADA del DOJ 2010 (estándares actuales) si el trabajo cumplió con los estándares anteriores en ADAAG o UFAS cuando fue construido y sigue en cumplimiento.

Los espacios públicos cubiertos bajo los estándares ADA del DOJ deberán cumplir con lo siguiente:

Si fueron construidos o alterados antes del 15 de septiembre de 2010, los estándares aplicables son los estándares 1991 o UFAS

Si fueron construidos o alterados en o después del 15 de septiembre de 2010 y antes del 15 de marzo de 2012, los estándares aplicables son los estándares 1991, UFAS o los estándares ADA 2010.

Si fueron construidos o alterados en o después del 15 de marzo de 2012, los estándares aplicables son los estándares ADA 2010.

La evaluación de las barreras físicas en cada instalación de RCTC se describen en detalle en los Anexos 6A al 6P. La fecha en que cada instalación fue construida o modificada, y los estándares ADA aplicables en el momento de la construcción o modificación, están enumerados en los Anexos 6A al 6P y en el Anexo 7, Accesibilidad del programa.

4.1.1. Título 24, Código de estándares de construcción de California

Además de las regulaciones federales, el código de gobierno del Estado de California contiene regulaciones que prohíben discriminación sobre la base de discapacidad. El Estado ha establecido estándares de diseño para accesibilidad bajo su Título 24, “Código de estándares de construcción de California”. Los estándares de diseño del Estado generalmente coinciden con los estándares federales, pero en ciertas situaciones los estándares del Estado pueden ser más estrictos. Todas las instalaciones y edificios de RCTC están obligados a cumplir con la última edición del Título 24, “Código de estándares de construcción de California”, aplicable en el momento en que se inició el diseño/modificación.

4.1.2. Estándares de la ADA del DOJ 2010 para diseño accesible

Al implementar el DOJ las regulaciones de la ADA Título II y Título III ha adoptado los estándares ADAAG 2004 consistentes con la ADA Capítulo 1, ADA Capítulo 2, y Capítulos 3 al 10 de los lineamientos ADA/ABA 2004, renombrándolos como Estándares ADA para diseño accesible 2010. Las regulaciones emitidas por el DOJ incluyen estándares de accesibilidad para el diseño y alteración de instalaciones que no sean instalaciones usadas para proveer transporte público cubiertas por las regulaciones emitidas por el DOT.

Los estándares ADA de DOT 2010 aplicarán ampliamente a edificios e instalaciones de RCTC recientemente construidos o alterados, además del Título 24, “requisitos del Código de estándares de construcción de California”. Los estándares del DOJ aplican a todas las instalaciones cubiertas por la ADA, excepto las instalaciones de transporte público, que están sujetas a los estándares del DOT.

4.1.3. Estándares ADA del DOT para instalaciones de transporte

El DOT tiene sus propias responsabilidades regulatorias independientes bajo el subtítulo B del Título II de la ADA. Los estándares ADA de DOT, adoptados en 2006, aplican a instalaciones

usadas por los gobiernos estatales y locales para proveer servicios designados de transporte público, incluyendo paradas y estaciones de autobús, así como estaciones de trenes. Una diferencia notable entre los requisitos del DOJ y del DOT es que los estándares ADA del DOT requieren advertencias detectables en las rampas del borde de la acera.

Por lo tanto, se espera que las superficies de advertencia detectables en las rutas accesibles, las rampas del borde de la acera, las áreas de abordar y bajar del autobús, y las plataformas de las estaciones de trenes cumplan con y sean evaluadas respecto a los estándares ADA de DOT de 2006.

4.1.4. PROWAG

PROWAG aplica específicamente a las instalaciones peatonales en el derecho de vía público (nuevas y existentes). Para áreas que no están completamente incluidas en los estándares ADA actuales, FHWA ha recomendado que se siga PROWAG y se considere como las mejores prácticas. Como tal, Caltrans ha adoptado ciertas porciones de PROWAG como estándares en DIB -82-06. Las estaciones de trenes y de transporte público serán revisadas y requerirán una aprobación de la División del arquitecto del Estado (Division of the State Architect, DSA), para certificar el cumplimiento de la accesibilidad.

4.1.5. DIB-82-06

Los lineamientos de diseño de accesibilidad de Caltrans, DIB 82-06 “Lineamientos de accesibilidad peatonal para proyectos de autopistas”, han sido escritos para proporcionar lineamientos generales de diseño sobre cómo cumplir con las diversas leyes federales y códigos estatales sobre accesibilidad peatonal para el uso del público. El Boletín de información de diseño (Design Information Bulletin, DIB) se considera el estándar obligatorio para los proyectos, como se indica en el Manual de diseño de autopistas de Caltrans. Cada proyecto de autopistas (Capital y mantenimiento; incluso todos los proyectos con permiso de invasión de la vía pública) dentro del derecho de vía de las autopistas estatales, que pretenda construir instalaciones peatonales debe estar diseñado de acuerdo con las políticas y estándares de este DIB. Los estándares ADA 2010 no están escritos específicamente para proyectos de derecho de vía, pero algunas de las disposiciones pueden aplicar al entorno de las autopistas y están incluidas en el DIB-82-06.

En el sistema de autopistas estatales, las instalaciones peatonales se evalúan contra el DIB 82-06 y los estándares aplicables de referencia para proveer el mayor acceso a personas con discapacidades con base en la edad de la instalación y la fecha de las alteraciones que afectan el cumplimiento de la ADA.

Las soluciones recomendadas para la remoción de las barreras físicas en las instalaciones de trenes de RCTC se basan en los estándares del DOJ 2010 y en los estándares ADA del DOT (2006).

4.1.6. Puerto seguro

En proyectos de transporte diseñados o construidos antes del 29 de noviembre de 2006, que es la fecha en que el DOT adoptó los nuevos estándares de accesibilidad (ADAAG 2004), 49 CFR Parte 37.9, párrafo (c)(2) dispone que una instalación existente que cumpla con los viejos estándares (estándares ADA 1991 o UFAS) no tiene que ser renovada para cumplir con los nuevos estándares. Cualquier futura alteración a una instalación existente necesita cumplir con los nuevos estándares.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

49 CFR § 37.9

49 CFR 37.9 (c) (2) Los edificios e instalaciones existentes que no hayan sido alterados después del 29 de noviembre de 2006 y que cumplan con el antiguo Apéndice A de esta parte, no necesitan ser renovados para cumplir con los requisitos establecidos en los Apéndices B y D de 36 CFR parte 1191 y el Apéndice A de esta parte.

En proyectos que no sean de transporte que sigan los estándares del DOJ, la cláusula de puerto seguro según 28 CFR 35.151 (b) (4) (ii) (C) aplicará, y esos elementos son evaluados contra los estándares ADA 1991 o UFAS.

28 CFR § 35.151

28 CFR 35.151 (b) (4) (ii) (C) Puerto seguro. Si una entidad pública ha construido o alterado elementos requeridos de una ruta de viaje de acuerdo con las especificaciones ya sea de los estándares 1991 o los Estándares federales uniformes de accesibilidad antes del 15 de marzo de 2012, la entidad pública no está obligada a renovar dichos elementos para reflejar los cambios incrementales en los estándares de 2010 solamente por causa de una alteración a un área de función primaria a la que sirve dicha ruta de viaje.

5 Ámbito del trabajo

Para cumplir los mandatos del Título II de la ADA, RCTC ha contratado a Bechtel para desarrollar una Autoevaluación de la ADA y un Plan de transición para los edificios e instalaciones que RCTC posee, opera o usa. Además, como parte de este proceso, el Plan de acción fue también desarrollado para detallar las barreras no físicas en los procesos y procedimientos de RCTC. Esto se detalla en el Capítulo 7 de este reporte.

La meta de la autoevaluación y el plan de transición de la ADA (y de acción) es proveer acceso equivalente hasta donde sea posible a las personas con discapacidades.

La Sección 5.1 describe los requisitos de la autoevaluación y la Sección 5.2 describe los requisitos del Plan de transición del Título II de la ADA. Las instalaciones que están excluidas del ámbito de esta autoevaluación y plan de transición se detallan en la Sección 5.3. La Sección 5.4 indica las ubicaciones físicas y direcciones de las instalaciones de RCTC. El Capítulo 6 ilustra los límites de propiedad de cada instalación de RCTC que ha sido evaluada, seguido por el Capítulo 7, que describe el método usado para la evaluación de las instalaciones de RCTC para identificar las barreras físicas, y explica el método usado para la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos de RCTC para identificar barreras programáticas.

5.1 Autoevaluación

ADA Título II § 35.105 Autoevaluación

ADA Título II § 35.105 Autoevaluación exige que

(a) Una entidad pública deberá, dentro de un año de la fecha de entrada en vigor de esta parte, evaluar sus servicios, políticas y prácticas vigentes, y los efectos de las mismas, que no cumplan o puedan no cumplir con los requisitos de esta parte y, hasta donde se requiere una modificación de cualquiera de dichos servicios, políticas y prácticas, la entidad pública procederá a hacer las modificaciones necesarias.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- (b) *Una entidad pública deberá proporcionar una oportunidad a personas interesadas, incluyendo personas con discapacidades u organizaciones que representan a personas con discapacidades, de participar en el proceso de autoevaluación al enviar comentarios.*
- (c) *Una entidad pública que emplee a 50 o más personas deberá, durante por lo menos tres años después de completar la autoevaluación, mantener en archivo y tenerlo disponible para inspección pública:*
- (1) *Una lista de las personas interesadas consultadas;*
 - (2) *Una descripción de las áreas examinadas y cualesquier problemas identificados; y*
 - (3) *Una descripción de cualesquier modificaciones realizadas.*
- (d) *Si una entidad pública ya ha cumplido con el requisito de autoevaluación de una regulación que implementa la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, entonces los requisitos de esta sección aplicarán solamente a aquellas políticas y prácticas que no estuvieron incluidas en la autoevaluación previa.*

En cumplimiento con la ADA Título II § 35.105 (a), esta autoevaluación incluye:

1. Examen de los servicios, políticas y prácticas de RCTC para asegurar que cumplan con los requisitos del Título II de la ADA, incluyendo la accesibilidad al sitio web de RCTC.
2. Examen de los edificios e instalaciones entregadas, poseídas, operadas o usadas por RCTC.

En cumplimiento con la ADA Título II § 35.105 (b), las siguientes personas con discapacidades, u organizaciones que representan a personas con discapacidades enumeradas abajo, fueron notificadas de la publicación de la autoevaluación y fueron invitadas a participar al entregar comentarios cuando el documento fue publicado para revisión y comentarios del público.

	Organización	Dirección	Correo electrónico / Dirección postal
1.	Comisión de Discapacidades, Ciudad de Riverside, CA.	3900 Main Street, 7th Floor Riverside, CA 92522	city_clerk@riversideca.gov
2.	Centro de Acceso Comunitario	6848 Magnolia Ave # 150 Riverside, CA 92506	execdir@ilcac.org
3.	Californianos en pro de derechos de discapacitados	1193 17th Street Los Osos, CA 93402	asseenbyme2020@gmail.com barnonhill@icloud.com
4.	Departamento de rehabilitación de California: Oficina del Distrito de Riverside	2010 Iowa Avenue Riverside, CA 92507	P.O. Box 944222 Sacramento, CA 94244-2220
5.	Oficina de envejecimiento del condado de Riverside	3610 Central Avenue Riverside, CA 92506	Riverside County Office on Aging P.O. Box 2099 Riverside, California 92516

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

	Organización	Dirección	Correo electrónico / Dirección postal
6.	Junta del área 12 de discapacidades del desarrollo: información y abogacía	13800 Heacock Street Moreno Valley, CA 92533	sanbernardino@scdd.ca.gov
7.	Centro Regional Inland: servicios para discapacitados del desarrollo	1365 S Waterman Avenue San Bernardino, CA 92408	P.O. Box 19037 San Bernardino, CA 92423
8.	Comisión del alcalde sobre envejecimiento	3900 Main Street Riverside, CA 92522	tridley@riversideca.gov
9.	Blindness Support Services Inc	3696 Beatty Dr # A, Riverside, CA 92506	info@blindnesssupport.com
10.	Comité de ciudadanos y consejería especializada en transporte público	Comisión de Transporte del Condado de Riverside 4080 Lemon Street, 3rd Floor, Riverside, CA 92502	specializedtransit@rctc.com
11	Red de transporte del condado de Riverside - Amma Transit Planning Inc	19069 Van Buren Blvd. Suite 114-378 Riverside, CA 92508	Mail@AmmaTransitPlanning.com

La carta de invitación enviada a las direcciones enumeradas arriba instaba a esas organizaciones a extender la invitación a cualesquier otros grupos de abogacía u organizaciones que no estaban enumeradas, pero apoyan los derechos de las personas con discapacidades en el condado de Riverside y más allá. Además, en cumplimiento con la ADA Título II § 35.105 (c), el reporte de autoevaluación será mantenido en el archivo y estará disponible para inspección del público en el sitio web de RCTC, e incluirá:

- 1) Una lista de las personas interesadas consultadas,
- 2) Una descripción de las áreas examinadas y cualesquier problemas identificados; y
- 3) Una descripción de cualesquier modificaciones realizadas.

La lista de los enlaces del personal que fueron invitados a participar en la preparación de este reporte se incluye en el Anexo 1 - Departamentos y Programas. La autoevaluación estuvo a disposición del público para revisión y para revisión y comentarios por parte de las organizaciones enumeradas arriba el 18 de abril de 2022. El periodo de revisión del público para la Autoevaluación de la ADA y Plan de transición de RCTC cerró el 28 de mayo de 2022. En respuesta, se recibió un correo electrónico de Richard Smith, CEO del Independent Living Partnership. El correo electrónico confirmó la recepción el aviso e incluía un enlace a su boletín de noticias sobre un estudio “Carta de los derechos en el transporte emitida para personas con discapacidades”. Consulte el Apéndice J, Comentarios de la revisión del público. No se proporcionaron otros comentarios sobre la Autoevaluación de la ADA y el Plan de transición de RCTC.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

En la Tabla 1 de este capítulo se enumera una descripción de las áreas examinadas para autoevaluación. Los anexos 2 a 5 detallan los resultados del examen de las políticas, prácticas y procedimientos de RCTC, que están también resumidos en el Capítulo 7 y detallados en el Plan de acción, Anexo 9.

La autoevaluación fue realizada por Virajita Dankar (Arquitecta sénior) y Basem Makarem (Ingeniero de campo) bajo la supervisión de Erik Galloway (Gerente del proyecto).

En la Tabla 2, Sección 5.4, se incluye una lista de los edificios e instalaciones de RCTC que fueron inspeccionados. Las barreras físicas en cada una de estas instalaciones han sido identificadas y se incluyen las modificaciones para resolver las barreras en los anexos 6A al 6P, así como en el plan de transición, Anexo 8.

ADA Título II § 35.105 (d), indicado como un requisito más arriba, no es aplicable puesto que este documento es la primera autoevaluación realizada por RCTC.

5.1.1. Método de revisión para la autoevaluación

De acuerdo con el Manual de asistencia técnica II-8.2000 de la ADA del DOJ Título II, una autoevaluación es una evaluación de una entidad pública sobre sus políticas y prácticas actuales. La autoevaluación identifica aquellas políticas y prácticas que son inconsistentes con los requisitos del Título II.

Como parte de la autoevaluación, el equipo de autoevaluación ha completado lo siguiente:

1. Identificar los programas, actividades y servicios de RCTC (Capítulo 7 de este reporte);
2. Revisar el manual de políticas y procedimientos del personal (personnel policies and procedures manual, PPM) de RCTC incluido como Apéndice D;
3. Revisar la solicitud de cualificación de RCTC y los documentos de licitación y contrato (Apéndices C1, C2 y C3).
4. Evaluar las políticas y prácticas del Título II de la ADA por RCTC usando cuestionarios que fueron enviados a todos los departamentos.

Se consultaron a los enlaces del personal de estos departamentos para la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos. Los departamentos son:

- | | |
|---|---|
| 1. Secretario de la Junta <ul style="list-style-type: none">• Registros | 6. Finanzas y contabilidad <ul style="list-style-type: none">• Finanzas y administración |
| 2. Asuntos externos <ul style="list-style-type: none">• Asuntos públicos• Asistencia a viajes de cercanías y vehículos de motor | 7. Adquisiciones |
| 3. Servicios multimodales <ul style="list-style-type: none">• Administración de transporte público y trenes | 8. Proyectos de capital <ul style="list-style-type: none">• Diseño• Construcción• Derecho de vía• Administración de instalaciones |
| 4. Planeación y programación | 9. Programa y operaciones de peajes |
| 5. Recursos Humanos y administración | 10. Agencia de conservación regional <ul style="list-style-type: none">• Administración de reserva/Gerente de monitoreo |

Hay 13 áreas de programa recomendadas por el Manual de asistencia técnica II-8.2000 de la ADA del DOJ Título II que deben ser examinadas al realizar una autoevaluación. Las 13 áreas de

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

programa están enumeradas abajo (Tabla 1) junto con las acciones que se requieren. Las acciones incluyen una revisión y modificación de políticas y procedimientos.

Para realizar la autoevaluación de programas y políticas, se enviaron cuestionarios relacionados con estas 13 áreas de programa a los enlaces del personal en los departamentos de RCTC, que están enumerados en:

- Anexo 1, Departamentos y programas

Las respuestas a los cuestionarios enviados a diversos departamentos de RCTC se incluyen como anexos. Estos son:

- Anexo 2 - No discriminación en general
- Anexo 3 - Comunicación eficaz
- Anexo 4 - Accesibilidad del sitio web
- Anexo 5 - Requisitos administrativos

Estos anexos son también asignados a su área aplicable de programa en la Tabla 1.

Las preguntas en estos anexos se basan en plantillas preparadas por el Centro ADA de Nueva Inglaterra, un proyecto del Instituto para diseños centrados en el ser humano, y preguntas relevantes seleccionadas de la Autoevaluación y el Plan de transición del condado de Sacramento fueron usadas también para realizar la autoevaluación.

Como parte del proceso de autoevaluación, se debe realizar un examen de cada programa para determinar si existen cualesquier barreras físicas para el acceso. Este examen para identificar barreras físicas en cada instalación se realizó mediante inspecciones de accesibilidad e inspecciones de campo para instalaciones de RCTC usando herramientas de medición y las listas de verificación de la ADA. Las listas de verificación de la ADA que fueron desarrolladas para esta evaluación estuvieron basadas en lo siguiente:

- Listas de verificación usadas para evaluar las instalaciones peatonales permanentes incluidas en el “Manual de cumplimiento de la ADA para las instalaciones peatonales permanentes” de Caltrans y DIB 82-06 (ver Anexo 6X).
- Plantilla de la lista de verificación para instalaciones existentes de la ADA, que es un producto del Centro ADA de Nueva Inglaterra, un proyecto del Instituto para diseños centrados en el ser humano. El financiamiento para la lista de verificación fue del Departamento de Educación de los EE. UU. La lista de verificación está disponible sin costo en www.ADAChecklist.org (ver Anexo 6Y).

A medir las anchuras y pendientes, se utilizó una cinta para medir y un nivel inteligente de acuerdo con el método descrito en el Manual de cumplimiento de la ADA para las instalaciones peatonales permanentes de Caltrans.

Los hallazgos de la evaluación de las barreras físicas se indican en los Anexos 6A al 6P para cada instalación de RCTC.

La autoevaluación debería identificar los pasos que necesitan tomarse para permitir que estos programas sean accesibles cuando se vean en su totalidad. El Anexo 7, Accesibilidad del programa, brinda referencias para soluciones tanto estructurales como no estructurales para demostrar que los servicios, programas o actividades de RCTC, cuando “se ven en su totalidad”, serán accesibles.

Tabla 1 – Áreas de programa para la autoevaluación

1 de julio de 2022

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

No.	Áreas de examen	Acciones	Documentos que tratan de las áreas de examen
1	Barreras físicas de acceso	<p>Examine cada programa para determinar si existen cualesquier barreras físicas para el acceso.</p> <p>Identificar los pasos que necesitan tomarse para permitir que estos programas sean accesibles cuando se vean en su totalidad.</p> <p>Si son necesarios cambios estructurales, deberán incluirse en el plan de transición.</p>	<p>Anexos 6A a 6P</p> <p>Anexo 7</p> <p>Anexo 8</p>
2	Políticas que pueden excluir o limitar la participación de las personas con discapacidad en programas	<p>Revisión de políticas y prácticas de RCTC para determinar si cualquiera excluye o limita la participación de personas con discapacidades. Dichas políticas o prácticas deben ser modificadas, a menos que sean necesarias para la operación o provisión del programa, servicio o actividad.</p> <p>Identificar las modificaciones a las políticas que se implementarán e incluir justificaciones completas para cada política o práctica exclusionaria o limitante que no serán modificadas.</p>	<p>Anexo 2</p> <p>Anexo 5</p>
3	Comunicación efectiva con miembros del público con discapacidades	<p>Si RCTC se comunica con los solicitantes y beneficiarios por teléfono, deberá asegurar que se usen dispositivos de telecomunicación para sordos (Telecommunications Devices for the Deaf, TDD) o sistemas de telecomunicación igualmente eficaces para comunicarse con personas con audición o habla deficientes.</p> <p>Si una entidad pública provee servicios telefónicos de emergencia, deberá revisar sus políticas para asegurar un acceso directo a personas que usen TDD y módems de computadora.</p>	<p>Anexo 3</p> <p>Anexo 9</p>

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

No.	Áreas de examen	Acciones	Documentos que tratan de las áreas de examen
4	Disposiciones de asistentes y servicios auxiliares para personas con discapacidades	<p>Revisar las políticas de RCTC para asegurar que incluyan disposiciones para lectores de pantalla para personas con deficiencias visuales; intérpretes u otras medidas alternativas de comunicación, según corresponda, para personas con deficiencias auditivas; y amanuenses (persona que dicta a otra) para personas con deficiencias manuales.</p> <p>Se desarrollará un método para asegurar que se desarrollen estos servicios, incluyendo información de cuándo y dónde se proporcionarán estos servicios.</p> <p>En donde el equipo es usado como parte de un programa, actividad o servicio de la entidad pública, deberá hacerse una evaluación para asegurar que el equipo pueda ser utilizado por personas con discapacidades, particularmente personas con deficiencias auditivas, visuales y manuales. Además, una entidad pública deberá tener políticas que aseguren que su equipo sea mantenido en un funcionamiento adecuado.</p>	<p>Anexo 2</p> <p>Anexo 3</p> <p>Anexo 4</p>
5	Procedimientos de evacuación de emergencia	<p>Revisar los procedimientos para evacuar a las personas con discapacidades en caso de emergencia.</p> <p>Instalación de señales de advertencia visuales y auditivas.</p> <p>Procedimientos especiales para ayudar a las personas con discapacidades en una instalación durante una emergencia.</p>	<p>Anexo 2</p> <p>Anexo 9</p>
6	Conciencia de la discapacidad	<p>Realizar revisiones de los materiales escritos y audiovisuales de una entidad pública para asegurar que las personas con discapacidades no se muestren de manera ofensiva o humillante.</p>	<p>Anexo 2</p>

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

No.	Áreas de examen	Acciones	Documentos que tratan de las áreas de examen
7	Servicios y actividades provistas dentro de un sitio histórico registrado	Para operaciones en programas de preservación histórica, revisar las políticas de RCTC para asegurar que le dé prioridad a los métodos que proveen acceso físico a las personas con discapacidades.	No aplicable
8	Políticas respecto a alteraciones fundamentales a un programa, actividad o servicio.	Revisar las políticas de RCTC para asegurar que sus decisiones respecto a una alteración fundamental en la naturaleza de un programa, actividad o servicio, o una decisión que impondrá una carga indebida financiera y administrativa por el Título II, se tomen de forma apropiada y rápida.	Anexo 2
9	Acceso a reuniones públicas	Revisar las políticas y procedimientos para asegurar que las personas con impedimentos de movilidad tengan acceso a reuniones públicas.	Anexo 2
10	Programas y políticas de recursos humanos relacionados con no discriminación.	Revisar prácticas de empleo para asegurar que cumplan con otros requisitos aplicables de no discriminación, incluyendo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la regulación la ADA emitida por la Comisión de igualdad de oportunidad de empleo.	Anexo 2
11	Políticas de construcción	Revisar las políticas de edificación y construcción para asegurar que la construcción de cada nueva instalación o parte de una instalación, o la alteración de instalaciones existentes después del 26 de enero de 1992, esté conforme a los estándares designados bajo la regulación del Título II.	Anexo 2 Apéndices C1, C2, C3

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

No.	Áreas de examen	Acciones	Documentos que tratan de las áreas de examen
12	Capacitación y apoyo al personal	Deberá hacerse una revisión para asegurar que se hayan tomado medidas para asegurar que los empleados de una entidad pública estén familiarizados con las políticas y prácticas para la completa participación de las personas con discapacidades. Si es apropiado, deberá proporcionarse capacitación a los empleados.	Anexo 2
13	Política de la ADA relacionada al uso de drogas	Si una entidad pública limita o niega participación en sus programas, actividades o servicios con base en el uso de drogas, deberá asegurarse de que dichas políticas no discriminen contra antiguos usuarios de drogas, a diferencia de las personas que estén actualmente usando drogas ilegales.	Anexo 2

5.2 Plan de transición

Como se indicó previamente, la autoevaluación identifica barreras en prácticas, políticas, procedimientos y barreras físicas en instalaciones y edificios. Las modificaciones, correcciones o cambios que son necesarios para ocuparse de las barreras se discuten en los planes de transición y acción de la ADA. El Plan de transición de la ADA se ocupa de las soluciones integrales a las barreras arquitectónicas en instalaciones de RCTC que se resumen en esta sección con las soluciones detalladas para cada barrera incluidas en el Anexo 8. El Plan de acción de la ADA identifica las soluciones no estructurales para ocuparse de las barreras en las prácticas, políticas y procedimientos; esto incluye recomendaciones para modificar o añadir nuevos procesos o procedimientos que están cubiertos en mayor detalle en el Capítulo 7 y el Anexo 9 de este reporte.

ADA Título II § 35.150 (d) Plan de transición

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

ADA Título II § 35.150 (d) Plan de transición exige que

- (1) En el caso que se lleven a cabo cambios estructurales a las instalaciones para lograr la accesibilidad del programa, una entidad pública que emplee a 50 o más personas desarrollará, dentro de los seis meses siguientes al 26 de enero de 1992, un plan de transición que establezca los pasos necesarios para completar dichos cambios. Una entidad pública deberá proporcionar una oportunidad a personas interesadas, incluyendo personas con discapacidades u organizaciones que representan a personas con discapacidades, de participar en el desarrollo del plan de transición enviando comentarios. Una copia del plan de transición deberá estar disponible para inspección del público.*
- (2) Si una entidad pública tiene responsabilidad o autoridad sobre calles, caminos o vías peatonales, su plan de transición deberá incluir un programa para proporcionar rampas para el borde de la acera u otras áreas con pendientes en donde las vías peatonales crucen los bordes de las aceras, dando prioridad a las vías peatonales que prestan servicio a entidades cubiertas en la Ley, incluyendo las oficinas e instalaciones gubernamentales estatales y locales, transporte, lugares de adaptación pública y empleados, seguidos de las vías peatonales que prestan servicio a otras áreas.*
- (3) EL plan deberá, como mínimo:*
 - (i) Identificar los obstáculos físicos en las instalaciones de la entidad pública que limitarían la accesibilidad de sus programas o actividades para personas con discapacidades;*
 - (ii) Describir en detalle los métodos que serán usados para hacer las instalaciones más accesibles;*
 - (iii) Especificar el programa para dar los pasos necesarios para lograr el cumplimiento con esta sección y, si el periodo de tiempo para el plan de transición es mayor de un año, identificar los pasos que se darán durante cada año del periodo de transición; y*
 - (iv) Indicar el funcionario responsable de la implementación del plan.*

En cumplimiento con la ADA Título II § 35.150 (d) (1), se puso una copia del plan de transición a disposición de la revisión y comentarios del público mediante la publicación de este reporte. Se emitieron notificaciones para el periodo de revisión del público y los documentos fueron publicados también en el sitio web de RCTC. Consulte el Apéndice H, Cartas de notificación, y el Apéndice J, Comentarios de la revisión del público.

RCTC tiene responsabilidad sobre estacionamientos y vías peatonales dentro de las estaciones de trenes de cercanía de RCTC y edificios de oficinas propiedad de RCTC. En cumplimiento con la ADA Título II § 35.150 (d) (2), se prepara un programa para proporcionar/corregir rampas del borde de la acera u otras áreas en pendiente en donde caminarán los peatones, dando prioridad a las vías peatonales que prestan servicio a entidades cubiertas por la ADA.

En cumplimiento con la ADA Título II § 35.150 (d) (3), el ámbito del trabajo para el Plan de transición de la ADA incluye:

- Identificación de los obstáculos físicos en los edificios e instalaciones de RCTC que limitan la accesibilidad de sus programas o actividades para personas con discapacidades, descritos también en los Anexos 6A a 6P.
- Descripción en detalle de los métodos que serán usados para hacer las instalaciones más accesibles.

- Programa para dar los pasos necesarios para lograr cumplimiento con los requisitos de la ADA. Puesto que el periodo de tiempo para el plan de transición es mayor de un año, se han programado los temas que se van a atender por cada año del periodo de transición.
- a) El funcionario responsable para la implementación del Plan de transición de la ADA es el Coordinador de la ADA de RCTC, Aaron Hake.

5.3 Trabajo no incluido

Durante la ejecución de la autoevaluación como se indica antes, se llevaron a cabo inspecciones para las instalaciones de RCTC para identificar las barreras físicas para el acceso de la ADA. Algunas instalaciones/propiedades no fueron evaluadas, y se detallan dentro de esta sección.

1. Instalaciones peatonales dentro del derecho de vía público que conectan con, pero están fuera de las líneas de propiedad de las instalaciones y edificios de RCTC, no están incluidas en este ámbito de evaluación. Estas instalaciones son propiedad y responsabilidad de otras agencias. El Capítulo 6 de este reporte define los límites de propiedad de RCTC que fueron usados en el proceso de evaluación.
2. Las instalaciones de escala de South Perris y Downtown Riverside no fueron evaluadas debido a que el acceso está estrictamente restringido al personal autorizado de Metrolink únicamente.
3. RCTC es propietaria de la línea férrea Perris Valley Line (PVL) desde Citrus Connection hasta Hemet/ San Jacinto. Todas las estaciones de tren a lo largo de Interstate (I) 215 reciben servicio de la línea férrea de RCTC. El corredor de vías férreas no es accesible para el público y se excluye de este reporte.
4. RCTC tiene propiedades a lo largo del corredor de vías férreas BNSF a lo largo de Commerce Street entre Mission Inn Avenue y 3rd Street en Riverside, California. Esta propiedad es terreno cercado y no ocupado. El área no es accesible para el público y no fue evaluada.
5. Las tierras de mitigación propiedad de RCTC en todo RCA son áreas restauradas al hábitat nativo; no son accesibles para el público y se desmotiva que se recorran a pie. Los senderos peatonales preexistentes, no designados, no desarrollados y no mantenidos en esas tierras que nunca han sido alterados ni se ha construido en ellos no fueron evaluados. RCTC/RCA trabaja con personas que usan sillas de ruedas para proveer acceso a áreas silvestres específicas y provee adaptaciones razonables usando un vehículo del condado para proporcionar acceso a áreas que son razonablemente accesibles por vehículo si se solicita por lo menos 72 horas antes de la visita.
6. RCTC opera y mantiene los carriles exprés de la State Route 91 desde el límite del condado de Orange hasta aproximadamente el I-15 y los carriles exprés del I-15 desde el límite del condado de San Bernardino al sur hasta aproximadamente Weirick Road en el condado de Riverside mediante un arrendamiento a 50 años. No hay instalaciones peatonales dentro de estos carriles y los carriles exprés no fueron evaluados respecto a barreras físicas.
7. RCTC apoya a los operadores de transporte público en todo el condado de Riverside para brindar muchas alternativas a la conducción, proporcionando financiamiento. Los servicios ofrecidos por estos operadores de transporte público no están incluidos en el ámbito de esta autoevaluación.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Los vehículos de pasajeros no están incluidos en el ámbito de esta autoevaluación.
- Los trenes de cercanías que dan servicio a las estaciones de trenes de cercanías de RCTC están bajo la jurisdicción de SCRRA y no fueron incluidos en el ámbito de esta autoevaluación.

5.4 Trabajo incluido

Este reporte ayudará a RCTC a cumplir sus metas funcionales y los requisitos legales ordenados por la Ley de Rehabilitación y la ADA Título II para los edificios e instalaciones enumeradas en la Tabla 2.0 e indicados en la Figura 2.0.

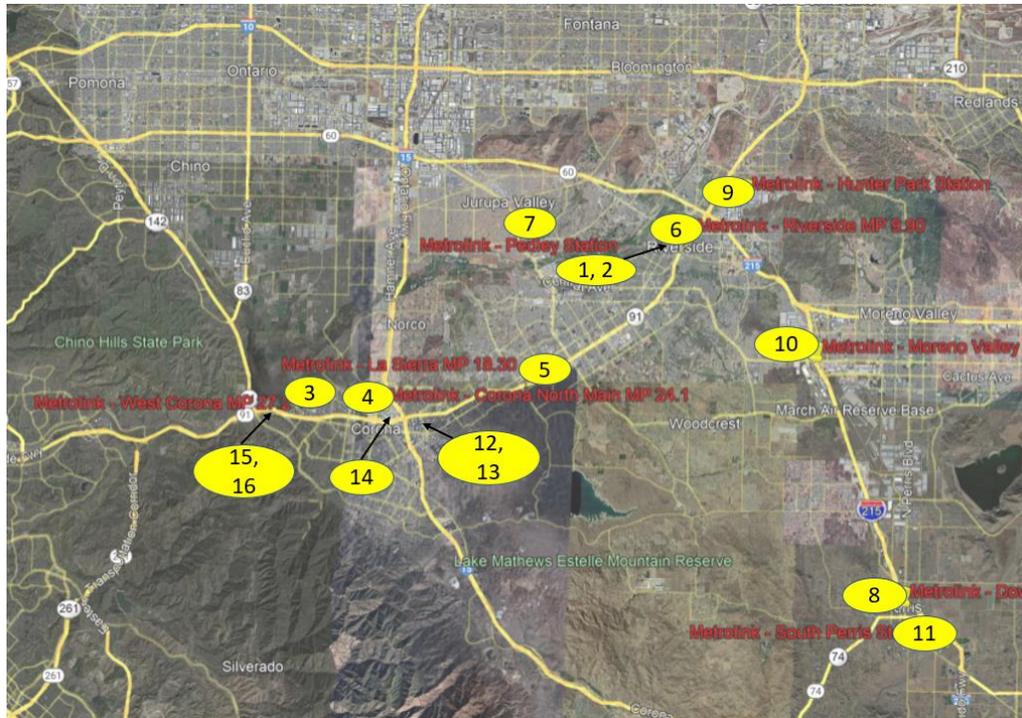


Figura 2.0 – Mapa que muestra los edificios e instalaciones de RCTC

Google earth V 6.2.2.6613. (5 de agosto de 2021).

Condado de Riverside 33° 50' 21.93" N, 117° 23' 03.61" E eye 40.56mi. <http://earth.google.com> (11 de noviembre de 2021)

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

Tabla 2.0 – Edificios e instalaciones de RCTC

	Nombre del edificio/instalación	Dirección/Ubicación	Área	Comentarios
1	Espacio de oficina de RCTC Edificio del condado de Riverside	4080 Lemon St., 3rd Floor, Riverside, CA 92501	~ 21,514 pies cuad.	Espacio de oficina, rentado al condado de Riverside
2	Espacio de oficina de la Autoridad regional de conservación	3403 10th St., Suite 320, Riverside, CA 92501	~ 6299 pies cuad.	Espacio de oficina, rentado al condado de Riverside
3	Estación de Metrolink West Corona	(33°53'6.53"N, 117°36'47.60"W) 155 Auto Center Dr., Corona, CA 92880	5.49 acres	Estación de tren de cercanías
4	Estación North Main Corona	(33°52'59.01"N, 33°52'59.01"W) 250 E Blaine St., Corona, CA 92879	6.72 acres	Estación de tren de cercanías y estacionamiento
5	Estación La Sierra	(33°53'56.87"N, 117°28'7.38"W) La Sierra Station Riverside, CA 92503	30.29 acres	Estación de tren de cercanías
6	Estación Riverside Downtown y Centro de operaciones	(33°58'32.69"N, 117°22'11.76"W) 4066 Vine St., Riverside, CA 92507	26.5 acres	Estación de tren de cercanía (el Centro de operaciones es un edificio independiente en la estación)
7	Estación Pedley	(33°58'44.04"N, 117°28'35.00"W) 6001 Pedley Rd., Riverside, CA 92509	4.5 acres	Estación de tren de cercanías
8	Estación Downtown Perris/Centro de transporte público Perris	(33°47'4.11"N, 117°13'46.84"W) 121 S C St., Perris, CA 92570	5.5 acres	Estación de tren de cercanía e instalación de transferencia a autobús
9	Estación Riverside Hunter Park	(33°59'51.44"N, 117°20'8.72"W)	9.35 acres	Estación de tren de cercanía (incluye

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

	Nombre del edificio/instalación	Dirección/Ubicación	Área	Comentarios
		1101 Marlborough Ave., Riverside, CA 92507		autobuses de enlace hacia y desde UCR)
10	Estación Moreno Vallely/March Field	(33°54'47.54"N, 117°17'20.23"W) 14160 Meridian Pkwy., Riverside, CA 92518	14.47 acres	Estación de tren de cercanías
11	Estación South Perris e instalación de escala	(33°45'20.52"N, 117°11'32.48"W) 1304 Case Rd., Perris, CA 92570	40.57 acres	Estación de tren de cercanía (Instalación de escala no evaluada)
12	Centro de operaciones regionales (ROC)	(33°52'57.48"N, 117°32'5.63"W) 291 Corporate Terrace Cir., Corona, CA 92879	~ 8,000 pies cuad.	Instalación de peajes (edificio de oficinas)
13	Centro de servicio al cliente (CSC)	(33°52'57.48"N, 117°32'5.29"W) 301 Corporate Terrace Cir., Corona, CA 92879	7350 pies cuad.	Instalación de peajes (edificio de oficinas)
14	Bodega de instalaciones y mantenimiento (Facility and Maintenance, FAM)	(33°52'49.32"N, 117°33'39.60"W) 120, N Joy St., Corona, CA 92879	~ 10,720 pies cuad.	Instalación de peajes (bodega)
15	TUB 1 – 91 Peaje del Oeste Edificio de servicios	Ubicado en la mediana de la autopista State Route 91	~ 500 pies cuad.	Instalación de peajes, edificio de servicios
16	TUB 2 – 91 Peaje del Este Edificio de servicios	Ubicado en la mediana de la autopista State Route 91	~ 500 pies cuad.	Instalación de peajes, edificio de servicios

6 Límites de la propiedad de RCTC

RCTC es propietaria de las estaciones de trenes en el condado de Riverside, sus estacionamientos, la línea férrea Perris Valley Line (PVL) y las estaciones PVL incluidas. RCTC alquila dos propiedades de oficinas en el centro del Riverside al condado de Riverside. Además, RCTC es propietaria de tres edificios de oficinas comerciales/bodegas para apoyar el programa de carriles exprés. Las imágenes de abajo muestran los límites de la propiedad de RCTC que fueron extraídos del sitio web Map My County de Tecnología de información del condado de Riverside (Riverside County Information Technology, RCIT) el 31 de agosto de 2021. https://gis1.countyofriverside.us/Html5Viewer/index.html?viewer=MMC_Public

6.1 Oficina de RCTC - Parte del 3.º piso, edificio del condado de Riverside, Lemon Street



Figura 2.1, Imagen de los límites del edificio de oficinas de RCTC.

En esta oficina solamente una porción del tercer piso es ocupado y usado por RCTC.

6.2 Oficina de RCTC - Parte del 3.º piso, edificio del condado de Riverside. Tenth Street



Figura 2.2, Imagen de los límites del edificio de oficinas de RCTC en Tenth Street. En esta oficina solamente el tercer piso es ocupado y usado por RCA/RCTC.

6.3 Estación de Metrolink West Corona



Figura 2.3, Imagen de los límites de la Estación de Metrolink West Corona

Las plataformas, los cruces superiores de peatones, torres y estacionamiento son propiedad y son mantenidos por RCTC; el terreno para las vías férreas es propiedad y es mantenido por BNSF RR.

6.4 Estación North Main Corona



Figura 2.4, Imagen de los límites de la Estación North Main Corona

Las plataformas, los cruces superiores de peatones, torres y estacionamiento son propiedad y son mantenidos por RCTC; el terreno para las vías férreas es propiedad y es mantenido por BNSF RR.

6.5 Estación La Sierra

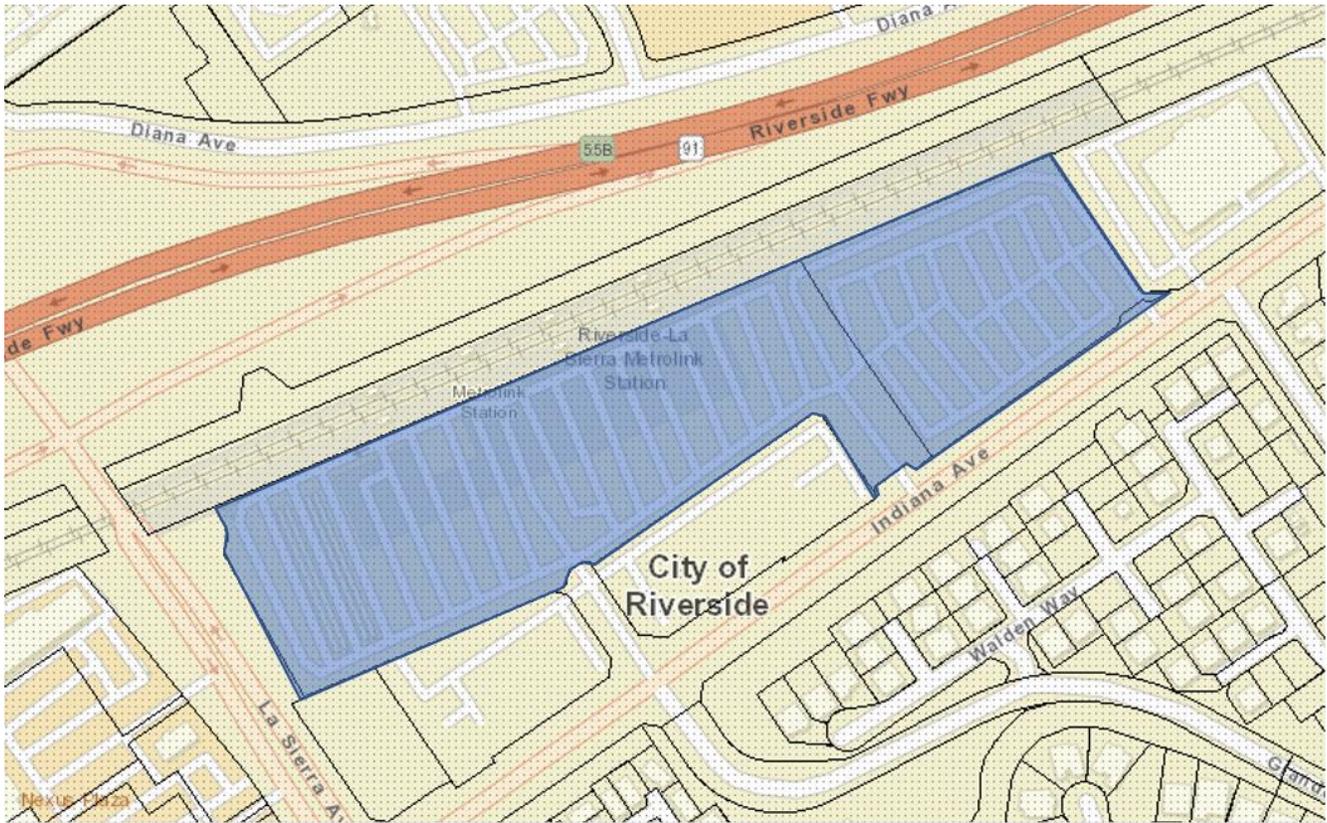


Figura 2.5, Imagen de los límites de la Estación La Sierra

Las plataformas, los cruces superiores de peatones, torres y estacionamiento son propiedad y son mantenidos por RCTC; el terreno para las vías férreas es propiedad y es mantenido por BNSF RR.

6.6 Estación Riverside Downtown

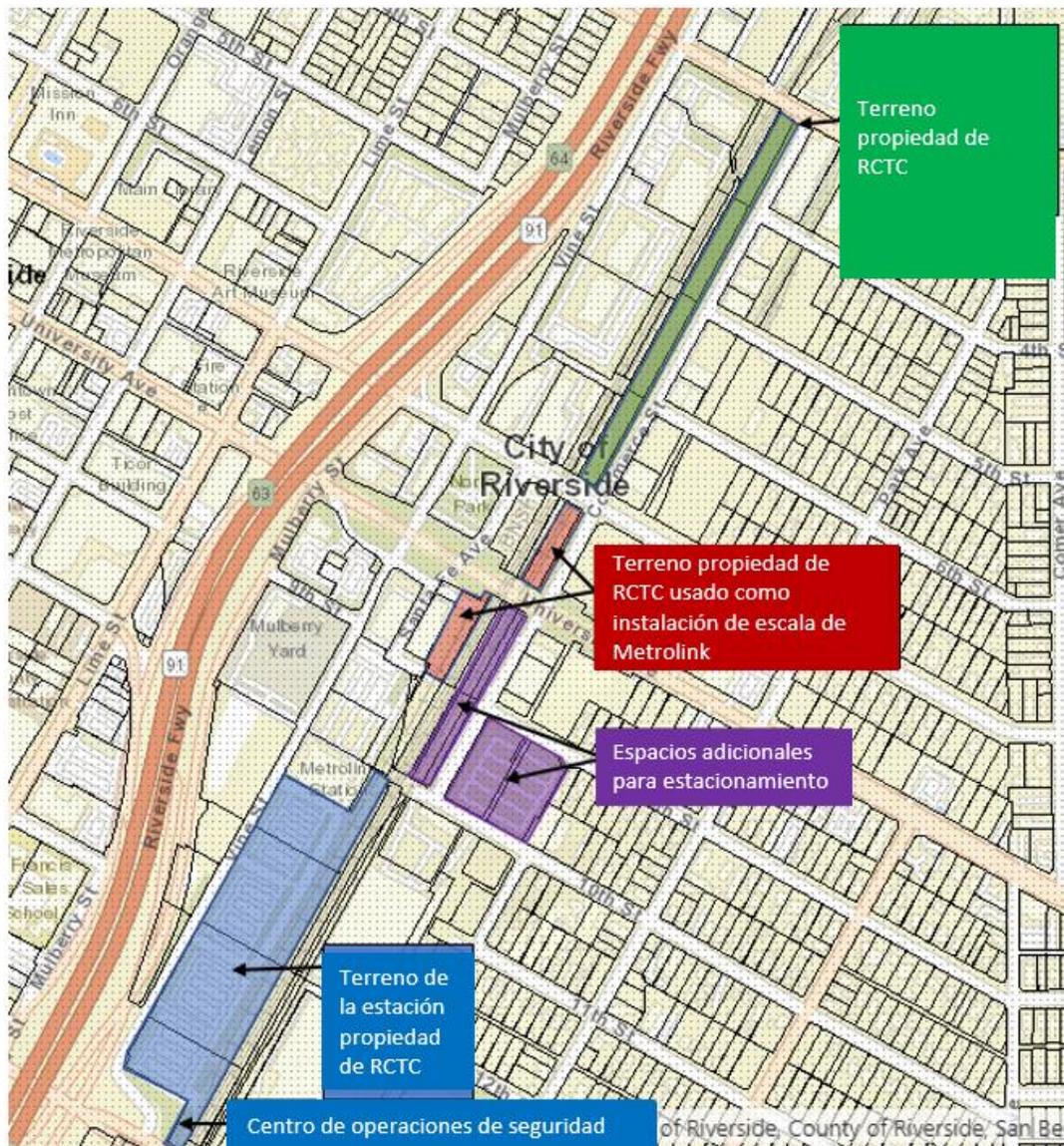


Figura 2.6, Imagen de los límites del sitio de la Estación Riverside Downtown y las propiedades cercanas de RCTC

Se evaluó el sitio de la estación y el espacio adicional para estacionamiento. Las plataformas, los cruces superiores de peatones, torres y el Centro de operaciones de seguridad (Security Operations Center, SOC) son propiedad y son mantenidos por RCTC; el terreno para las vías férreas es propiedad y es mantenido por BNSF RR. Las vías muertas y las vías para escala son mantenidas por SCRRA.

6.7 Estación Pedley



Figura 2.7, Imagen de los límites de la Estación Pedley

Las plataformas y estacionamientos son propiedad y son mantenidos por RCTC; el terreno para las vías férreas es propiedad y es mantenido por UPRR.

6.8 Estación Downtown Perris



Figura 2.8, Imagen de los límites de la Estación Downtown Perris

RCTC es propietaria del ferrocarril PVL, pero el mantenimiento de las vías férreas dentro de los 20 pies desde la línea central de las vías es responsabilidad de SCRRA. La porción del corredor de las vías férreas no mantenido por SCRRA cae bajo la responsabilidad de mantenimiento de RCTC. El derecho de vía del ferrocarril no fue revisado puesto que no es accesible para el público, excepto por los cruces de las vías, que fueron evaluados. Las plataformas y los estacionamientos son propiedad y son mantenidos por RCTC.

6.9 Estación Riverside Hunter Park

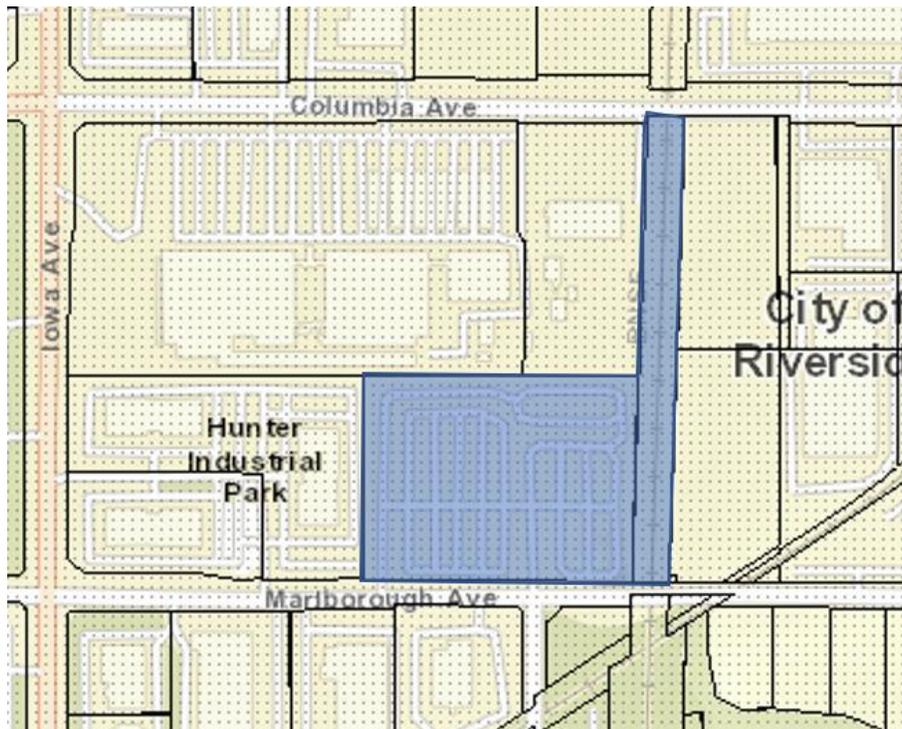


Figura 2.9, Imagen de los límites de la Estación Riverside Hunter Park

RCTC es propietaria del ferrocarril PVL, pero el mantenimiento de las vías férreas dentro de los 20 pies desde la línea central de las vías es responsabilidad de SCRRA. La porción del corredor de las vías férreas no mantenido por SCRRA cae bajo la responsabilidad de mantenimiento de RCTC. El derecho de vía del ferrocarril no fue revisado puesto que no es accesible para el público, excepto por los cruces de las vías, que fueron evaluados. Las plataformas y los estacionamientos son propiedad y son mantenidos por RCTC.

6.10 Estación Moreno Vallely/March Field



Figura 2.10, Imagen de los límites de la Estación Moreno Vallely/March Field

RCTC es propietaria del ferrocarril PVL, pero el mantenimiento de las vías férreas dentro de los 20 pies desde la línea central de las vías es responsabilidad de SCRRA. La porción del corredor de las vías férreas no mantenido por SCRRA cae bajo la responsabilidad de mantenimiento de RCTC. El derecho de vía del ferrocarril no fue revisado puesto que no es accesible para el público, excepto por los cruces de las vías, que fueron evaluados. Las plataformas y los estacionamientos son propiedad y son mantenidos por RCTC.

6.11 Estación South Perris

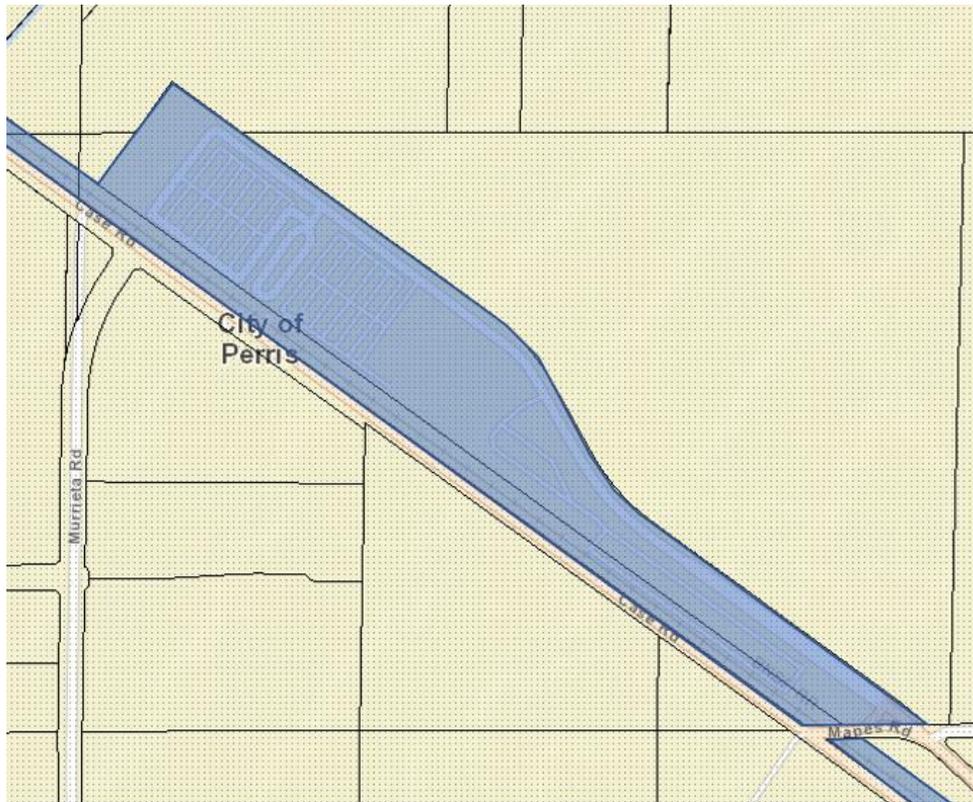


Figura 2.11, Imagen de los límites de la Estación South Perris

RCTC es propietaria del ferrocarril PVL, pero el mantenimiento de las vías férreas dentro de los 20 pies desde la línea central de las vías es responsabilidad de SCRRA. La porción del corredor de las vías férreas no mantenido por SCRRA cae bajo la responsabilidad de mantenimiento de RCTC. El derecho de vía del ferrocarril no fue revisado puesto que no es accesible para el público, excepto por los cruces de las vías, que fueron evaluados. Las plataformas y los estacionamientos son propiedad y son mantenidos por RCTC. RCTC es propietaria del terreno y la instalación de escala en la que está ubicada, pero SCRRA mantiene las vías férreas, la instalación de escala y la oficina del equipo del personal de Metrolink y controla que el acceso al área sea solamente para el personal de SCRRA.

6.12 Centro de operaciones regionales (ROC)

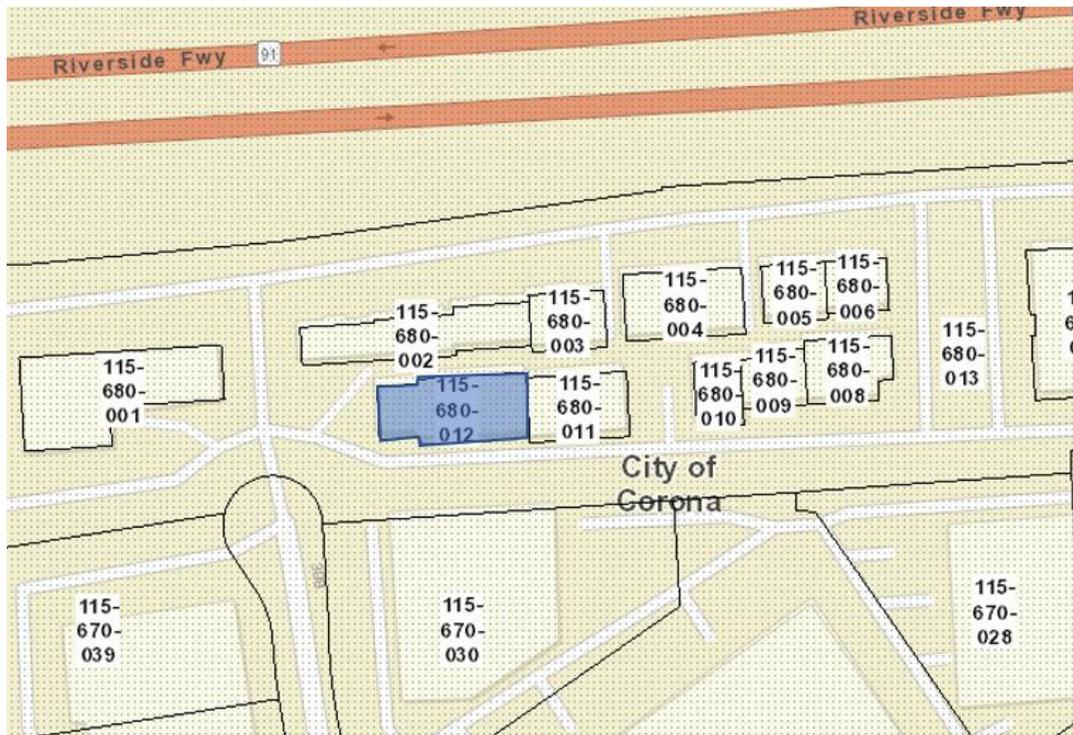


Figure 2.12, Imagen de los límites del sitio ROC

6.13 Centro de servicio al cliente (CSC)

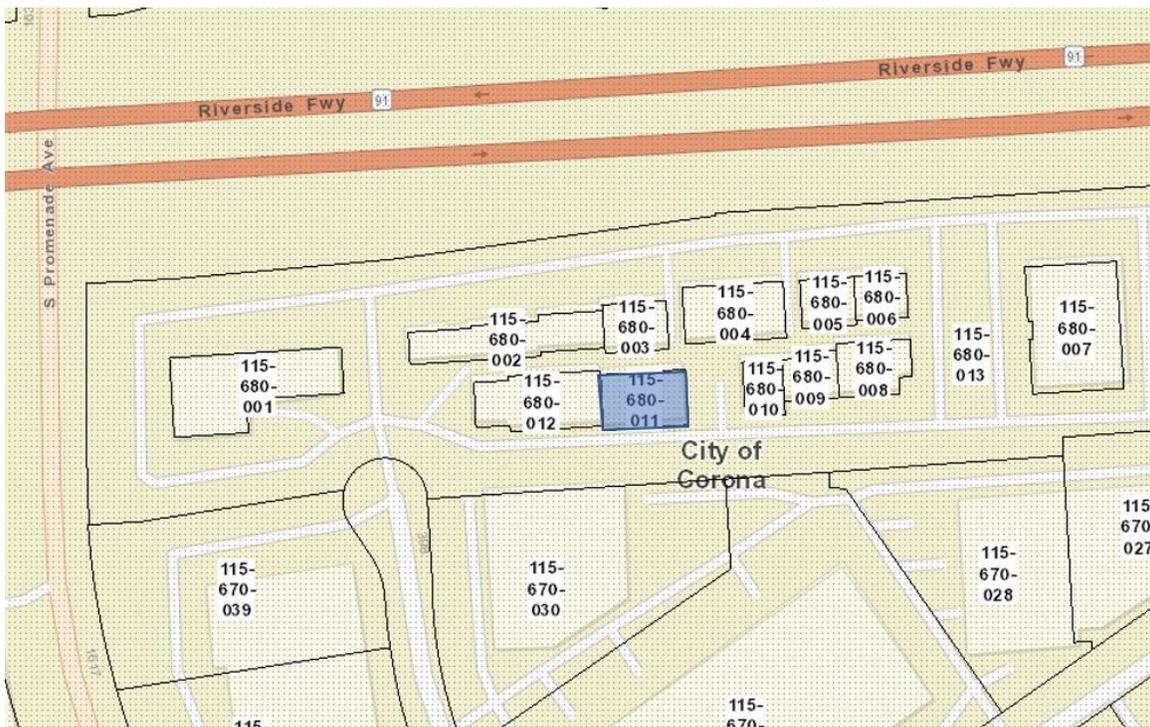


Figure 2.13, Imagen de los límites del sitio CSC

6.14 Bodega de instalaciones y mantenimiento (Facility and Maintenance, FAM)



Figura 2.14, Imagen de los límites del sitio de la Bodega FAM

6.15 TUB 1 – 91 Edificio de servicios del peaje del Oeste

Ver la ubicación en la Figura 2.15

6.16 TUB 2 – 91 Edificio de servicios de peaje del Este

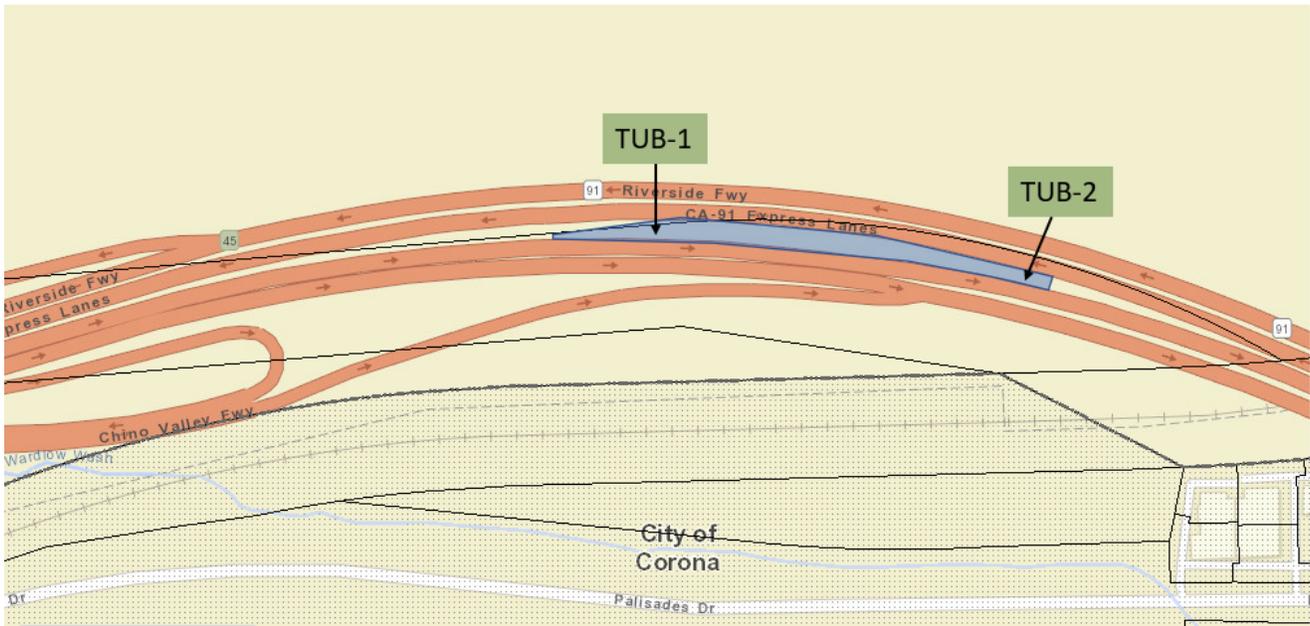


Figura 2.15 Imagen de los límites del sitio de TUB-1 y TUB-2

Los edificios de servicio de peaje (Toll Utility Buildings, TUB) 1 y 2 están ubicados en la mediana divisoria de la Ruta Estatal 91 como se muestra en la imagen de arriba. Los edificios no son accesibles al público en general; sin embargo, están diseñados para cumplir con los requisitos de la ADA de acuerdo con el Código de Construcción de California.

7 Evaluación de las barreras físicas y programáticas

7.1 Autoevaluación de las barreras físicas

Autoevaluación de las barreras físicas en las estaciones

Las barreras dentro de los edificios y en las rutas de peatones dentro de las líneas límites de los edificios e instalaciones que son propiedad, son operadas o usadas por RCTC fueron evaluadas por miembros del equipo de autoevaluación, usando una cinta para medir, una aplicación de teléfono inteligente, un nivel inteligente y el uso de las listas de verificación de la ADA (Anexos 6X y 6Y) descritas en el Capítulo 5.

Los derechos de vía públicos que llevan de las estaciones de trenes de cercanía de RCTC y el acceso a las oficinas gubernamentales, instalaciones médicas, áreas importantes del centro de la ciudad, zonas escolares, áreas residenciales y otras áreas significativas que no caen dentro de las líneas límite de RCTC no son evaluados en este reporte.

Las áreas de descanso, parques o senderos de uso compartido no están ubicadas dentro de las líneas límite de RCTC, y por lo tanto no fueron evaluadas.

Los elementos evaluados en las estaciones incluyen:

1. Rampas para el borde de la acera (incluye la evaluación de pendientes, pendientes de cruce, pendientes de canaletas, y superficies de advertencia detectables)
2. Cruces de camino para peatones (incluye la evaluación de pendientes y pendientes de cruce)
 - a. Señales de botones pulsadores para peatones (acceso a los botones pulsadores y altura de colocación, en donde sea aplicable dentro de los límites de RCTC)
3. Rutas accesibles
 - a. Superficies para caminar (incluye evaluación de pendientes, pendientes de cruce, riesgos de tropezar, protuberancias y anchuras mínimas requeridas)
 - b. Elevadores (los elevadores cumplen con los requisitos de accesibilidad del Código de Construcción de California aplicable en el momento del permiso. Los elevadores son inspeccionados anualmente y certificados por la División Estatal de Seguridad y Salud Ocupacionales – unidad de elevadores. Se evaluó el tipo de cabina, la ubicación de los controles de llamada, los botones dentro de la cabina y los controles de emergencia, las señales auditivas y visuales, los botones de llamada iluminados, señales del cubo del elevador y señales tácticas)
 - c. Puente para peatones (incluye la evaluación de las pendientes, pendientes de cruce, riesgos de tropezar y barandales)
 - d. Escaleras (incluye barandales)
 - e. Rampas (incluye barandales)
4. Plataformas
 - a. Superficies para caminar (incluye superficies de advertencia detectables)

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- b. Plataformas y rampas de altura mínima (incluye barandales)
5. Cruces de vías férreas para peatones (incluye evaluación de huecos en los rebordes de las ruedas, riesgos de tropezar y superficies de advertencia detectables)
6. Acceso a amenidades públicas
 - a. Máquinas de venta/validación de boletos (Ticket vending/validation machines, TVM)
 - b. Bancas
 - c. Basureros
 - d. Fuente de agua potable
 - e. Sistemas de comunicación - teléfonos de información para pasajeros, teléfonos azules de emergencia, cajas amarillas de llamada, teléfonos de servicio, teléfonos de emergencia
 - f. Máquinas vendedoras
 - g. Anaquel para volantes (donde corresponda)
7. Espacios de estacionamiento y pasillos accesibles
8. Paradas de autobuses
9. Señalamientos (evaluados para alturas libres y protuberancias en rutas accesibles solamente; los señalamientos se basan en los estándares de SCRRA y son propiedad y son instalados por SCRRA)
10. Sistemas de altavoces (los sistemas de altavoces están basados en los estándares SCRRA y no están bajo la jurisdicción o control de anuncios de RCTC; sin embargo, cumplen con el requisito de transmitir información audible al público, en un formato visual)
11. Instalaciones para el personal
 - a. Oficina de seguridad del personal (donde corresponda)
 - b. Sanitario para el personal (donde corresponda)
 - c. Contenedor para basura

Los resultados de estas evaluaciones se registran en los Anexos 6A al 6I.

Autoevaluación de barreras físicas en otros edificios e instalaciones de RCTC

Los elementos siguientes fueron evaluados dentro de las oficinas y edificios de peajes de RCTC:

1. Puertas de entrada (señales y alturas libres para maniobra)
2. Puertas de salida (señales, puertas y alturas libres para maniobra)
3. Rutas exteriores accesibles (anchuras, objetos que sobresalen, riesgos de tropezar)
4. Áreas de uso común para empleados tales como:
 - a. Vestíbulo de entrada
 - b. Corredores
 - c. Vestidores
 - d. Áreas abiertas de oficina
 - e. Controles de luces, termostatos, etc.
5. Sanitarios
6. Sala de descanso

7. Salas de conferencias/reuniones
8. Sistema de alarma para incendios
9. Señalamientos
10. Áreas de trabajo de los empleados (acceso)

Los resultados de estas evaluaciones se registran en los Anexos 6J al 6P.

7.2 Autoevaluación de políticas, procedimientos y prácticas

Como parte de la autoevaluación, se emitieron cuestionarios a los departamentos y programas de RCTC para identificar cualquier barrera programática. Las respuestas a estas preguntas revelaron que puede haber algunas barreras para accesibilidad presentes en las políticas, programas y procedimientos existentes. Las respuestas están incluidas en los Anexos 2 al 5. Los problemas de accesibilidad general del programa y accesibilidad específica del programa se resumen abajo. Los resultados de las evaluaciones están incluidos en los Anexos 2, 3, 4 y 5. Las acciones requeridas para quitar las barreras identificadas se incluyen en el Anexo 9, Plan de acción.

Los servicios de RCTC que tienen una interfaz directa con el público son los peajes, la patrulla de servicio en la autopista (Freeway Service Patrol, FSP) y Vanpool (viajes compartidos en furgoneta). RCTC exige contractualmente a sus contratistas y proveedores aprobados que cumplan con los requisitos de la ADA. Todos los vendedores aprobados de vanpool para el Van Club de RCTC tienen vehículos accesibles disponibles para grupos de vanpool que cumplen con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

7.2.1. Departamentos y programas

Los enlaces del personal de todos los departamentos y programas de RCTC que fueron contactados para la autoevaluación de las políticas generales de no discriminación y las políticas específicas del departamento para cumplimiento de la ADA están enumerados en el Anexo 1 - Departamentos y Programas.

7.2.2. No discriminación

El tratamiento igualitario y el acceso son un propósito fundamental de la ADA. Las personas con discapacidades no deben ser tratadas de una manera diferente o inferior. Las regulaciones del Título II cubren un amplio rango de temas que fueron incluidos en el cuestionario general de no discriminación. La evaluación de las respuestas a la encuesta general de no discriminación que fue enviada a los enlaces del personal de todos los departamentos de RCTC está incluida en el Anexo 2 - Evaluación de las políticas generales de no discriminación. El Anexo 2 enumera también los requisitos correspondientes de la ADA Título II y las mejores prácticas recomendadas para cada pregunta y respuesta. Los siguientes tópicos abordan las áreas del programa incluidas en la Tabla 1 del Capítulo 5.

1. Políticas, procedimientos y prácticas de no discriminación

Las políticas, prácticas y procedimientos de RCTC proveen generalmente una igual oportunidad para que personas con discapacidades participen en servicios, programas y actividades; esto es, las políticas no discriminan contra las personas sobre la base de discapacidad. Ver el Apéndice D – Manual de políticas y procedimientos del personal de RCTC (Personnel Policies and Procedures Manual, PPM), Sección 1.4

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

El aviso de no discriminación de la ADA de RCTC (Apéndice E1) está publicado en el sitio web de RCTC. https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf

Las siguientes preguntas fueron entregadas a los departamentos y programas de RCTC para evaluar la conciencia de políticas, prácticas y procedimientos de no discriminación:

- 1) *¿Las políticas, prácticas y procedimientos proveen una igual oportunidad para que personas con discapacidades participen en servicios, programas y actividades, esto es, las políticas no discriminan contra las personas sobre la base de discapacidad? Favor de proporcionar los números de las políticas y las copias de estas políticas, prácticas y procedimientos para identificar si es necesario implementar cualquier modificación a las políticas.*
- 2) *¿Hay circunstancias en las que la participación de una persona con discapacidad sería excluida o restringida?*
- 3) *Si es así, ¿son las exclusiones o restricciones necesarias para la operación del programa o la seguridad de otros participantes?*
- 4) *¿Hay servicios, programas o actividades independientes para personas con discapacidades o una clase de personas con discapacidades?*

Con base en las respuestas recibidas, se encontró que todos los departamentos son conscientes de las políticas de Recursos Humanos de RCTC que atienden la no discriminación de acuerdo con los requisitos de la ADA dentro del PPPM. El personal confía en el texto del contrato y las políticas de adquisición para cada contrato, para asegurar el cumplimiento de los requisitos ADA para los servicios contratados.

No hay circunstancias en las que la participación de una persona con una discapacidad sería excluida o restringida, excepto para puestos de campo en los sitios de construcción, en donde la conducción y la exposición al tráfico activo se citan como ejemplo de una restricción impuesta a personas que tienen una discapacidad.

Los estándares ADA del DOJ 2010, Sección 203.2, Sitios de construcción, establece que: “Las estructuras y sitios asociados directamente con los procesos mismos de construcción, incluyendo, sin limitación, andamios, puentes, elevación de materiales, almacenamiento de materiales y remolques de construcción no estarán obligados a cumplir con estos requisitos o estar en una ruta accesible”. Por lo tanto, los sitios de construcción no están obligados a incluir rutas accesibles en donde no se permite el acceso al público.

Las respuestas afirman que todas las reuniones públicas se llevan a cabo en ubicaciones accesibles de manera que la participación de una persona con una discapacidad no será excluida o restringida. Se proporcionan servicios, programas y actividades independientes y se incluye estacionamiento designado ADA en todas las ubicaciones, cajas para llamadas de emergencia que son accesibles, financiamiento para transporte público especializado, opciones de movilidad para aumentar la calidad de vida, y un tipo especial de cuentas para personas con placas de discapacitados para recibir descuentos en peajes. La meta de estos programas es la participación igualitaria de las personas con discapacidades en la “corriente principal” de la sociedad estadounidense.

Con base en una revisión de los documentos proporcionados, el documento del Contrato modelo – Solicitud de cualificación – Contratos de consultores de RCTC (Apéndice C1), no menciona específicamente el cumplimiento con ADA, aunque requiere que los consultores y contratistas cumplan con todas las leyes y regulaciones. Los documentos de Licitaciones y contratos – Contratos de construcción (Apéndice C2), exigen que los contratistas certifiquen que ellos no violan las leyes federales o las órdenes ejecutivas relacionadas con la discriminación en el

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

empleo. Los documentos de Licitaciones y contratos — Proyectos federales (Apéndice C3) exigen el cumplimiento con ADA como una disposición del contrato. Se recomienda que:

- a) RCTC revise el texto del contrato uniforme para contratar servicios (consultores y contratistas de construcción) para asegurar que esté redactado de manera no discriminatoria, obligando a los proveedores/contratistas/consultores a acatar los mandatos estatales y federales de derechos civiles de discapacidad a los que RCTC está sujeta bajo la ley, específicamente incluyendo el cumplimiento de la ADA establecido bajo 28 CFR 35. Por causa de que RCTC recibe ayuda financiera federal, deberá agregarse también una disposición similar que requiera el cumplimiento con los requisitos de la Sección 504.
- b) Se recomienda que los asesores legales de RCTC revisen las descripciones de empleo para los puestos de campo de construcción antes de su publicación para asegurar el cumplimiento de la ADA y confirmar que las exclusiones o restricciones son necesarias para la operación del programa o para la seguridad de todos los participantes.

2. Contratos con organizaciones externas

Los empleados que contratan con agencias, organizaciones o negocios externos requieren saber que las obligaciones de la ADA de la entidad pública aplican, ya sea que la entidad pública proporcione el servicio, programa o actividad directamente o contrate a alguien para hacerlo.

Las siguientes preguntas se plantearon para evaluar la conciencia de este requisito:

- 5) *¿Todos los empleados que contratan con agencias, organizaciones o negocios exteriores saben que las obligaciones de la ADA de la entidad pública aplican, ya sea que la entidad pública proporcione el servicio, programa o actividad directamente o contrate a alguien para hacerlo?*
- 6) *¿Notifica la entidad pública a cada contratista de sus responsabilidades para proveer servicios contratados de manera no discriminatoria?*
- 7) *¿Requiere la entidad pública que los contratistas comprueben su cumplimiento de los requisitos del Título II?*
- 8) *¿Son los procedimientos para asegurar que los contratistas proporcionen los servicios, programas y actividades de forma no discriminatoria consistentes con los requisitos del Título II?*

Con base en las respuestas recibidas, algunos miembros del personal de RCTC son conscientes de este requisito de la ADA y otros miembros no. El Manual de políticas de adquisición no atiende específicamente esto como un requisito del Título II, pero el Capítulo 2-10 A del manual requiere que: “Todos los contratos formales celebrados por la Agencia deberán contener las cláusulas apropiadas que prohíban la discriminación del contratista contra cualquier persona o grupo de personas por razón de la raza, color, religión, credo, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, afección médica, edad, estatus marital, sexo u orientación sexual en el desempeño del contrato”.

Se recomienda que:

- a) RCTC exija que los contratistas comprueben su cumplimiento de los requisitos del Título II.
- b) RCTC actualice las disposiciones y especificaciones del contrato para incluir específicamente que los contratistas necesitan proporcionar los servicios, programas y

actividades de manera no discriminatoria consistente con los requisitos del Título II de la ADA.

- c) RCTC proporcione orientación al personal involucrado en el proceso de compra para asegurar que no se estén usando fondos públicos para crear barreras al acceso. Por ejemplo, al comprar nuevo equipo o mobiliario, RCTC deberá asegurar que cualquier equipo o mobiliario comprado cumpla con ADA y proporcionar acceso igualitario a quienes tienen discapacidades.
- d) RCTC exija revisiones de accesibilidad de diseños para proyectos de nueva construcción o renovación para cumplir con los estándares de la ADA.

3. Modificaciones razonables

ADA requiere que las entidades públicas hagan “modificaciones razonables” a sus maneras normales de hacer las cosas cuando sea necesario para evitar la discriminación sobre la base de discapacidad a menos que la entidad pública pueda demostrar que hacer las modificaciones alteraría fundamentalmente la naturaleza del servicio, programa o actividad. Una entidad pública no tiene que realizar ninguna acción que pueda demostrar que resultaría en una alteración fundamental en la naturaleza de su programa o actividad o en cargas indebidas financieras y administrativas. Esta determinación puede hacerla solamente la cabeza de la entidad pública, o la persona que él o ella designe, y debe estar acompañada de una declaración escrita sobre las razones para llegar a esa conclusión. La determinación de que resultaría en cargas indebidas debe estar basada en todos los recursos disponibles para usar en el programa.

El PPPM Sección 1.4.3.1 de RCTC atiende la disposición de una adaptación razonable en cumplimiento con ADA y la Ley de Empleo y Vivienda Justa (Fair Employment and Housing Act, FEHA) para sus empleados y solicitantes. La Sección 1.4.3.2 aborda el proceso interactivo, como lo definen ADA y FEHA, para determinar si un solicitante o empleado discapacitado calificado es capaz de llevar a cabo sus funciones esenciales.

La siguiente pregunta fue planteada para evaluar la provisión de adaptaciones razonables en servicios ofrecidos por RCTC:

- 9) *¿Están los empleados y funcionarios conscientes de que la entidad pública está obligada a hacer una modificación razonable en las políticas, prácticas o procedimientos si la modificación es necesaria para que participe una persona con una discapacidad? Favor de proporcionar una copia de la política que aborda las solicitudes de modificación de políticas y la determinación de la carga indebida*

Con base en las respuestas recibidas, los departamentos de RCTC que tratan con el público son conscientes del requisito de proporcionar adaptaciones razonables. Se provee información de contacto en agendas de reuniones públicas y en avisos para audiencias públicas para solicitar adaptaciones razonables por lo menos 72 horas antes de la reunión. Los enlaces del personal de la mayor parte de los departamentos no están conscientes de la política escrita para atender las solicitudes de modificación de la política. Sin embargo, el Aviso de no discriminación de la ADA en el sitio web de RCTC establece que: “RCTC hará adaptaciones razonables a las políticas y procedimientos para asegurar que todas las personas tengan una igual oportunidad de disfrutar todos sus programas, servicios y actividades”.

RCTC no parece tener una política para proporcionar declaraciones de razones para llegar a la conclusión de que una adaptación razonable podría resultar en una carga indebida, financiera o administrativa, para RCTC. Con base en las respuestas a la pregunta, parece que el personal de RCTC no es consciente de quién en RCTC es responsable de hacer las determinaciones de

carga indebida en RCTC y quién está obligado a actuar para asegurar que, hasta donde sea posible, las personas con discapacidades reciban los beneficios o servicios proporcionados por RCTC.

Se recomienda que:

- a) El personal en todos los departamentos reciba capacitación adicional e información respecto al Aviso de no discriminación de la ADA de RCTC que está publicado en el sitio web de la agencia. https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf
- b) RCTC debería establecer un procedimiento interno para documentar las solicitudes razonables de modificación (tales como permitir animales de servicio) y determinar quién es la persona o personas responsables de decidir cuál solicitud alteraría fundamentalmente la naturaleza de los bienes, servicios, instalaciones, privilegios o adaptaciones. Tendría también que identificar quién actuará para asegurar que, hasta donde sea posible, las personas con discapacidades reciban los beneficios o servicios provistos por RCTC.

4. Animales de servicio

Permitir animales de servicio en áreas en donde no se permiten otros animales es un tipo de adaptación razonable. Bajo ADA, un animal de servicio está definido como un perro que ha sido entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas para una persona con una discapacidad. Los caballos miniatura pueden ser animales de servicio en algunas circunstancias de acuerdo con DOJ. Las entidades deben permitir que los animales de servicio acompañen a las personas con discapacidades en todas las áreas en donde se permite el ingreso a los miembros del público.

Las siguientes preguntas se plantearon para evaluar la conciencia de este requisito para permitir animales de servicio:

10) *Están los empleados y funcionarios conscientes de que*

- a. *¿La entidad pública debe permitir que los animales de servicio acompañen a las personas con discapacidades en todas las áreas en donde se permite el ingreso a las personas sin animales de servicio?*
- b. *Se plantearán solamente dos preguntas: (1) ¿Es el perro un animal de servicio requerido debido a una discapacidad? y (2) ¿Qué trabajo o tarea ha sido el perro entrenado para realizar?*
- c. *¿La entidad pública no puede preguntar sobre la discapacidad de una persona, exigir documentación médica, exigir una tarjeta de identificación especial o documentación de capacitación del perro, o pedir que el perro demuestre su capacidad para realizar el trabajo o la tarea?*
- d. *¿No se puede pedir a una persona con discapacidad que saque a su animal de servicio de las instalaciones, a menos que: (1) el perro esté fuera de control y quien lo maneja no actúe en forma eficaz para controlarlo o (2) el perro no esté adiestrado para casa y, en estas circunstancias, los empleados deben ofrecer a la persona con la discapacidad la oportunidad de obtener bienes o servicios sin la presencia del animal?*
- e. *¿La entidad pública debe permitir a un caballo miniatura que acompañe a una persona con discapacidad cuando sea razonable? Los factores de evaluación incluyen el tamaño y peso,*

si es que el caballo está adiestrado para casa, y si su presencia afecta los requisitos de seguridad.

Las políticas escritas de RCTC no abordan específicamente a los animales de servicio. Algunos departamentos no son conscientes o no están seguros de los requisitos descritos en las preguntas de arriba.

Se recomienda que:

- a) RCTC proporcione regulaciones de la ADA que abordan a los animales de servicio a todo el personal en todos los departamentos.
- b) El personal que interactúa con el público sea capacitado integralmente respecto a los requisitos ADA Título II que abordan las sillas de ruedas, los animales de servicio, la provisión de espacio y las áreas de descanso para animales de servicio en las reuniones/eventos públicos. La capacitación de la ADA y los recursos para capacitación están disponibles en línea en este enlace <https://adata.org/ada-training>.

5. Sillas de ruedas y otros dispositivos de movilidad motorizados

Las entidades públicas deben permitir a las personas con discapacidades que usan sillas de ruedas y dispositivos de movilidad motorizados en todas las áreas en las que se permite el acceso al público. Los dispositivos de movilidad motorizados pueden incluir Segway®, carritos de golf, y otros dispositivos diseñados para operar en áreas no peatonales.

Las siguientes preguntas se plantearon para evaluar la conciencia de este requisito:

11) *Están los empleados y funcionarios conscientes de que*

- a. *¿Las personas con discapacidades de movilidad pueden usar sillas de ruedas, escúteres, y ayudas de movilidad impulsadas manualmente, tales como caminadoras, muletas, bastones, aparatos ortopédicos u otros dispositivos similares diseñados para ser usados por personas con discapacidades de movilidad en cualquier área abierta al uso de peatones?*
- b. *¿Las personas con discapacidades de movilidad pueden usar otros dispositivos de movilidad motorizados en cualquier área abierta a uso por peatones a menos que la entidad pública pueda demostrar que la clase de otros dispositivos de movilidad motorizados no pueden operarse de acuerdo con requisitos legítimos de seguridad?*
- c. *¿Ellos no pueden preguntar sobre la naturaleza y el grado de la discapacidad de la persona, pero pueden pedir a una persona que proporcione una comprobación creíble de que el dispositivo de seguridad es necesario por causa de la discapacidad de la persona? La comprobación creíble incluye una tarjeta o placa de estacionamiento para discapacitados emitida por el estado, u otra prueba de discapacidad emitida por el estado o una representación verbal, que no se contradiga por los hechos observables, que el otro dispositivo motorizado de movilidad está siendo usado para una discapacidad de movilidad.*

Se insta a las entidades públicas a desarrollar políticas escritas que especifiquen cuáles dispositivos motorizados de movilidad serán permitidos, y dónde y cuándo pueden ser usados. Los departamentos de RCTC en general son conscientes, pero PPM de RCTC y otras políticas no abordan específicamente las sillas de ruedas y otros dispositivos motorizados de movilidad. Estos requisitos no han sido comunicados formalmente a los departamentos.

Se recomienda que:

- a) RCTC provea regulaciones ADA respecto a los dispositivos motorizados de movilidad a todo el personal en todos los departamentos.

6. Recargos y costos

El Título II exige que una entidad pública no pueda hacer un recargo a las personas con discapacidades para cubrir los costos de medidas (tales como la provisión de ayudas auxiliares o accesibilidad al programa) que son requeridas para proporcionar un tratamiento no discriminatorio.

La siguiente pregunta se planteó para evaluar la conciencia de este requisito:

- 12) *¿Están los empleados y funcionarios conscientes de que una entidad pública no puede hacer un recargo a las personas con discapacidades para cubrir los costos de medidas, tales como la provisión de ayudas auxiliares o accesibilidad al programa, que son requeridas para proporcionar un tratamiento no discriminatorio?*

Los departamentos de RCTC en general son conscientes de este requisito, debido a que se publica en las agendas en los tableros, pero el manual de políticas y procedimientos para el personal de RCTC no aborda específicamente este requisito. Estos requisitos no han sido comunicados formalmente a todos los departamentos.

El Aviso de no discriminación de la ADA en el sitio web de RCTC indica que: “Cualquier persona que requiera una ayuda auxiliar o un servicio de traducción para una comunicación efectiva, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de RCTC, deberá contactar a RCTC al (951) 787-7141. RCTC dará los pasos razonables para asegurarse de que todas las personas tengan un acceso significativo a los programas, servicios e información en forma gratuita. RCTC no hará un recargo a una persona particular que tenga discapacidad o a un grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionarles ayudas/servicios auxiliares o modificaciones razonables de las políticas, tales como recoger objetos de ubicaciones que están abiertas al público, pero no son accesibles para las personas que usan sillas de ruedas”.

Se recomienda que:

- a) Al personal en todos los departamentos se le proporcione el Aviso de no discriminación de la ADA que está publicado en el sitio web de RCTC. https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf

7. Boletos (con asientos)

Una entidad pública que vende boletos para un evento único o una serie de eventos está obligada a modificar sus políticas, prácticas o procedimientos para asegurar que las personas con discapacidades tengan igual oportunidad de comprar boletos para asientos accesibles.

Las siguientes preguntas se plantearon para evaluar la conciencia de este requisito:

- 13) *¿Se venden boletos para asientos accesibles durante las mismas horas; mediante los mismos métodos de compra (por teléfono, en el lugar, a través de un sitio web o a través de vendedores de terceros); y durante las mismas etapas de ventas (preventas, promociones, ventas generales, listas de espera o loterías) que para los asientos no accesibles?*
- 14) *Si los asientos accesibles no están disponibles en áreas del recinto con precios más bajos, ¿hay asientos accesibles de menor precio disponibles en ubicaciones de mayor precio?*

- 15) *¿Los recintos y vendedores de terceros proporcionan la misma información sobre los asientos accesibles que proporcionan sobre los asientos no accesibles?*
- 16) *¿Pueden los vendedores de boletos describir los asientos accesibles con suficiente detalle para permitir que el comprador determine si un asiento satisface sus necesidades?*
- 17) *¿Saben los vendedores de boletos que las personas que compran un boleto para un espacio de silla de ruedas pueden comprar hasta tres asientos adicionales para sus acompañantes tan cerca como sea posible del espacio de la silla de ruedas y que esos tres boletos para acompañantes pueden incluir espacios para silla de ruedas?*
- 18) *¿Saben los vendedores de boletos que los boletos accesibles no vendidos pueden ser liberados y vendidos al público en general solamente bajo una de tres circunstancias:*
 - *cuando todos los asientos no accesibles han sido vendidos (excluyendo palcos de lujo, palcos de clubes, suites y asientos que el recinto reserva cuando declara que los boletos se han agotado); o*
 - *cuando todos los asientos no accesibles en una sección particular de asientos se han vendido; o*
 - *cuando todos los asientos no accesibles en una categoría particular de precios se han vendido?*
- 19) *Si el recinto permite a los asistentes dar o vender sus boletos a otros, ¿sabe el recinto que debe extenderse el mismo derecho a los asistentes con discapacidades y que esos boletos pueden ser vendidos a alguien que no tiene una discapacidad?*
- 20) *¿Saben los vendedores de boletos que, para boletos de un evento único, los recintos pueden pedir a los compradores que declaren que ellos requieren o están comprando boletos para alguien que requiere las características de un asiento accesible?*
- 21) *¿Saben los vendedores de boletos que, para boletos de una serie de eventos, se puede pedir a los compradores que declaren por escrito que ellos requieren o están comprando boletos para alguien que requiere las características de un asiento accesible?*

Con base en las repuestas recibidas, es evidente que estas preguntas no aplican a los programa, servicios y actividades de RCTC porque RCTC no vende directamente boletos para ningún evento. Sin embargo, se recomienda que:

- a) RCTC considere reservar asientos accesibles en el frente para eventos de corte de listón y otros eventos públicos organizados por RCTC.

8. Acceso a reuniones públicas

Una entidad pública está obligada a poner a disposición de los solicitantes, participantes, beneficiarios y otras personas interesadas información respecto a los servicios, programas o actividades de la entidad pública, y asegurarse que las personas interesadas, incluyendo personas con deficiencias visuales o auditivas, puedan obtener información respecto a la existencia y ubicación de servicios, actividades e instalaciones accesibles.

Para asegurar que el personal de RCTC está consciente de este requisito, se plantearon las siguientes preguntas para evaluar si están conscientes de este requisito:

- 22) *¿Está la información sobre los servicios, actividades e instalaciones accesibles de la entidad pública disponible para el público y para los participantes en los programas, actuales y futuros?*
- 23) *¿Se llevan a cabo todas las reuniones y eventos públicos en ubicaciones accesibles y seguras?*

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

Nota: ¿Son evaluados los sitios para incluir puntos de llegada al sitio, señalamientos, sala(s) de reunión, sanitarios de apoyo, fuentes de agua potable, teléfonos públicos, mostradores de registro, etc.?

- 24) *¿Hay un aviso en los anuncios de toda reunión pública respecto a que habrá ayudas y servicios auxiliares disponibles según se necesite para participantes con discapacidades?*
- 25) *¿Hay una política establecida respecto al mantenimiento de las características de accesibilidad?*
- 26) *¿Quién proporciona ayudas y servicios auxiliares a las personas que buscan adaptaciones bajo el Título II?*

Con base en la revisión de las respuestas, se publica la información sobre accesibilidad en reuniones públicas en la agenda de la reunión y hay un folleto sobre las políticas de la ADA que podría no estar actualizado. La mayor parte de los empleados de RCTC son conscientes del requisito de proporcionar recintos accesibles para las reuniones públicas, pero también defieren la prestación de ayudas y servicios auxiliares al secretario de la Junta y a los consultores. No parece haber una política establecida para el mantenimiento de las características accesibles y algunas reuniones públicas se llevan a cabo en recintos mantenidos por otros.

Se recomienda que:

- a) RCTC debería asegurarse de que el personal y los consultores responsables de organizar reuniones fuera del sitio están conscientes de que deben cumplirse los requisitos de la ADA, tales como realizar reuniones y eventos en rutas accesibles, incorporar espacios amplios, acomodo accesible del salón y asientos integrados. Si los eventos serán coordinados y organizados por consultores externos, el ámbito de trabajo del consultor para los eventos deberá incluir claramente el cumplimiento con todos los requisitos de la ADA.

9. Conciencia de la discapacidad

Sin importar cómo realicen tareas específicas, las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que cualquier otra persona para participar en el gobierno estatal y local y beneficiarse de los programas y servicios que proporcionan estas agencias gubernamentales. Se requiere revisar los materiales escritos y audiovisuales de una entidad pública para asegurar que las personas con discapacidades no se muestren de manera ofensiva o humillante.

Se plantearon las siguientes preguntas para evaluar el conocimiento sobre discapacidad entre el personal que tiene contacto con el público:

- 27) *¿Está el personal de RCTC que tiene contacto con el público capacitado o se les han dado lineamientos respecto a los requisitos de la ADA para una participación completa de las personas con discapacidades, incluyendo conciencia de “discapacidad”, interacciones con personas con discapacidades, leyes de derechos civiles sobre discapacidades y etiqueta de discapacidad?*
- 28) *¿De qué manera se proporciona capacitación al personal de RCTC que tiene contacto con el público respecto a los requisitos de la ADA para una participación completa de las personas con discapacidades, incluyendo conciencia de “discapacidad”, interacciones con personas con discapacidades, leyes de derechos civiles sobre discapacidades y etiqueta de discapacidad?*

Una revisión del sitio web de RCTC en <https://www.rctc.org/about/> revela que los materiales escritos y visuales no muestran a las personas con discapacidades de manera ofensiva. Los empleados de RCTC están en general conscientes y sensibles a los problemas de discapacidad

por sí mismos, pero no han recibido todavía una capacitación formal respecto a la conciencia de la discapacidad y el contacto en primera persona.

Se recomienda que:

- a) El personal de RCTC que tiene interacción con el público sea capacitado en conciencia de "discapacidad", interacciones con personas con discapacidades, leyes de derechos civiles de discapacidad, y etiqueta de discapacidad. Por ejemplo, un curso en línea, gratuito y a su propio ritmo para descubrir las mejores prácticas para trabajar eficazmente e interactuar con personas que tienen discapacidades se encuentra en este enlace: <https://adata.org/project/your-service-welcoming-customers-disabilities-your-one-stop-center>.

10. Procedimientos de evacuación de emergencia

Para permitir la participación completa de personas con discapacidades en sus programas, actividades y servicios, una entidad pública deberá también tener procedimientos para evacuar a las personas con discapacidades durante una emergencia. Las entidades públicas deberán también mantener en buen funcionamiento el equipo y características de las instalaciones que se requieren para proporcionar un acceso inmediato a las personas con discapacidades. Una entidad pública puede imponer requisitos legítimos de la seguridad necesaria para la operación segura de sus servicios, programas o actividades. La regulación ADA de DOT 49 CFR 37.161 exige el mantenimiento y pronta reparación de las características de accesibilidad.

Para evaluar el cumplimiento con los requisitos de mantenimiento y seguridad, se plantearon las preguntas siguientes:

- 29) *¿Está el personal de mantenimiento y otro personal capacitado para identificar problemas de acceso y seguridad?*
- 30) *¿Hay un sistema o plan establecidos para identificar problemas de seguridad y acceso que puedan ser usados por el personal de mantenimiento para reportar y corregir problemas? Si la respuesta es sí, anexe el plan.*
- 31) *¿Cómo se monitoriza el acceso durante la planeación y construcción de proyectos de RCTC?*
- 32) *¿Hay algún programa, servicio o instalación de RCTC que sea operado desde un sitio histórico registrado?*
- 33) *Al comprar nuevo equipo (incluyendo, sin limitación, equipo de comunicación y transporte), ¿cómo se revisa para asegurar que el equipo sea accesible para personas con discapacidades?*
- 34) *¿Tiene RCTC un plan de gestión de emergencias que incluya las necesidades de las personas con discapacidades? Si la respuesta es sí, anexe el plan. El plan deberá incluir los procedimientos para evacuar a las personas con discapacidades en caso de emergencia.*
- 35) *¿Ha usado RCTC los lineamientos publicados por EEOC respecto a los medios legales de identificar a los empleados que podrían necesitar ayuda durante una emergencia debido a su discapacidad?*
- 36) *¿Se han instalado señales de advertencia visuales y auditivas en las instalaciones y edificios de RCTC para avisar a todos los miembros del público, incluyendo a personas con discapacidades?*
- 37) *¿Ha sido capacitado el personal de gestión de emergencias en todas las instalaciones respecto a la variedad de eventos que podrían ocurrir e impactar a personas con discapacidades?*

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- 38) *¿Usa RCTC los lineamientos del Departamento de Justicia de EE. UU. respecto a la gestión de desastres? Estos pueden encontrarse en ADA.gov.*
- 39) *¿Está involucrado el coordinador de la ADA de RCTC en la creación del plan de emergencia, los simulacros y las sesiones de análisis?*
- 40) *Favor de compartir todas las políticas, procedimientos y lineamientos de accesibilidad, verbales o escritos que tengan establecidos. Favor de anexar una copia.*

No había procedimientos escritos de evacuación de emergencia para estaciones y otras instalaciones para ser revisados en el momento de esta evaluación. Se proporcionó un “Mapa de evacuación” y “Listado del equipo de seguridad - Responsabilidades del equipo de evacuación” para el tercer piso de la oficina de RCTC en Lemon Street. No parece haber un plan de gestión universal de emergencias por escrito y los documentos provistos no incluyen específicamente la evacuación de personas con discapacidades durante una emergencia.

Puesto que RCTC no opera ningún programa, servicio o actividad en propiedades históricas, los requisitos de AA para tener acceso a y evacuación de las propiedades históricas alteradas no son aplicables.

Se recomienda que:

- a) RCTC desarrolle lineamientos y procedimientos especiales para asistir a las personas con discapacidades durante las emergencias y aborden la evacuación de emergencia de personas con discapacidades, cubriendo una diversidad de situaciones de emergencia.
- b) RCTC use los lineamientos publicados por la Comisión de igualdad de oportunidades de empleo (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC) respecto a las maneras legales de identificar a los empleados que podrían necesitar asistencia durante una emergencia debido a su discapacidad:
<https://www.eeoc.gov/laws/guidance/obtaining-and-using-employee-medical-information-part-emergency-evacuation-procedures>.
- c) RCTC use los lineamientos del DOJ respecto a la gestión de desastres:
<https://www.ada.gov/emergencyprep.htm>.
- d) El coordinador de la ADA de RCTC esté involucrado en la creación del plan de emergencia, los simulacros y las sesiones de análisis.
- e) RCTC deberá actualizar todas las políticas, procedimientos y lineamientos de accesibilidad, para incluir las recomendaciones incluidas en este reporte.
- f) Si se contrata a otras entidades para proporcionar servicios de preparación para emergencias o gestión de emergencias, RCTC deberá formalizar en contratos con esas organizaciones su compromiso de cumplir con los requisitos del Título II de la ADA y la información provista en este enlace:
<https://www.ada.gov/pcatoolkit/chap7emergencymgmtadd1.htm>.
- g) RCTC proporcionará capacitación integral al personal involucrado en planeación y preparación de emergencia, abordando comunicación eficaz, evacuación de un lugar de peligro, refugios, evacuar personas a un lugar seguro y equipo de evacuación adaptativa (si o cuando se use), y evacuación de animales de servicio.

El Centro ADA del Pacífico es un recurso para seminarios en red, hojas de consejos y podcasts sobre preparación para emergencias para ayudar a aclarar problemas de discapacidad y ADA en la preparación y gestión de emergencias. Hay disponibles recursos y publicaciones nacionales,

regionales y locales relacionados con discapacidad y preparación para emergencias en este enlace: <https://www.adapacific.org/emergency-preparedness-webinars>.

11. Prácticas de empleo

Las regulaciones de la ADA Título II, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la regulación ADA emitida por la Comisión de igualdad de oportunidad de empleo exigen que ninguna persona cualificada con una discapacidad deberá, sobre la base de la discapacidad, estar sujeta a discriminación en el empleo bajo cualquier servicio, programa o actividad realizada por una entidad pública. Para entidades públicas a nivel estatal y local, el Título II adopta los estándares del Título I.

Las entidades públicas deberán asegurarse de que sus prácticas y políticas de empleo no discriminen sobre la base de discapacidad contra personas cualificadas con discapacidades en todos los aspectos del empleo, incluyendo reclutamiento, contratación, promoción, descenso de categoría, paro de actividades y regreso del paro, compensación, asignación de trabajos, clasificaciones de trabajos, permiso de ausencia pagada o no pagada, beneficios adicionales, capacitación y actividades patrocinadas por el empleador, incluyendo programas recreativos o sociales.

Se plantearon las siguientes preguntas relacionadas con las prácticas en el empleo para evaluar las políticas de Recursos Humanos de RCTC:

- 41) *¿Las prácticas de empleo cumplen con todos los requisitos aplicables de no discriminación, incluyendo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la regulación ADA emitida por la Comisión de igualdad de oportunidad de empleo?*
- 42) *¿Están los miembros del panel de entrevistas/selección capacitados respecto a ser conscientes de la discapacidad y las interacciones con personas con discapacidades?*
- 43) *¿Se ofrecen adaptaciones razonables, según las necesiten las personas con discapacidades, durante la entrevista/selección?*
- 44) *¿Quién provee adaptaciones razonables a los solicitantes y empleados bajo las regulaciones ADA Título I y II y el Código 12926 del gobierno de CA? Favor de incluir nombre, puesto, información de contacto*
- 45) *Favor de compartir todas las políticas, procedimientos y lineamientos de accesibilidad, verbales o escritos que tengan establecidos. Favor de anexar una copia.*
- 46) *¿Hay una política contra hostigamiento en contra de discapacidades? Si la hay, proporcione una copia de la política.*

La Sección 1.4.3 del PPPM de RCTC establece que “Es la política de RCTC no discriminar en el empleo sobre la base de discapacidad. Es la intención de RCTC proporcionar a los empleados cualificados discapacitados un ambiente laboral libre de prejuicios. RCTC proporcionará adaptaciones razonables en cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Empleo y Vivienda Justa (Fair Employment and Housing Act, (FEHA). Se harán esfuerzos razonables para proporcionar un ambiente laboral accesible”.

Esta declaración está publicada en el sitio web de RCTC, <https://www.rctc.org/employment/>: “Es la política de RCTC proporcionar igualdad de oportunidad de empleo (equal employment opportunity, EEO) a todas las personas sin importar la edad, color, origen nacional, estatus como ciudadano, discapacidad física o mental, raza, religión, credo, género, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, estatus marital, estatus respecto a la asistencia pública, estatus como veterano, o cualquier otra característica protegida por las leyes federales, estatales o locales. Además, RCTC proporcionará adaptaciones razonables para personas cualificadas con discapacidades”.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

El aviso de no discriminación de la ADA (Apéndice E1) publicado en el sitio web de RCTC https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf afirma que: “RCTC no discrimina en su contratación o prácticas de empleo y cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo, sin limitación, el Título VII de la Ley de Derechos Civiles, el Título II de la ADA, y la Ley de Empleo y Vivienda Justos de California”.

La Sección 1.4.2.1 del PPPM de RCTC indica que: “La política de EEO de RCTC aplica a todas las áreas de empleo incluyendo reclutamiento, selección, promoción, terminación, transferencia, paro de actividades, compensación, beneficios, capacitación, evaluaciones de desempeño y otras acciones, procedimientos y exámenes del personal”.

La Sección 11.2, política de Ambiente libre de hostigamiento del PPPM de RCTC incluye una política escrita de respuesta y acciones para hostigamiento anti-discapacidad.

Con base en una revisión de estas declaraciones y las respuestas recibidas del Departamento de Recursos Humanos, las prácticas de empleo de RCTC no se consideran discriminatorias contra las personas con discapacidades. Sin embargo, no se realiza una revisión legal de las publicaciones antes de la apertura. Las descripciones de empleo son de una plantilla de estilo de formato. Los miembros de panel de entrevista/selección siguen la guía de entrevistas de RCTC que aborda la discapacidad, pero no incluye detalles respecto a la conciencia de discapacidad e interacciones con las personas que tienen discapacidades.

Se recomienda que:

- a) Se actualice la guía de entrevistas de RCTC para incluir detalles respecto a la conciencia de discapacidad e interacciones con personas que tienen discapacidades para asegurar que los solicitantes del empleo que tienen discapacidades sean tratados de manera no discriminatoria.
- b) Las clasificaciones de los puestos anunciados y los formularios de solicitud de empleo deberán ser revisados por el director de RH de RCTC y/o el asesor jurídico de RCTC para determinar si:
 - Los puestos están disponibles para personas calificadas con discapacidades;
 - El anuncio identifica las funciones esenciales del empleo para atraer solicitudes de personas calificadas con discapacidades;
 - La información sobre las ofertas de empleo está accesible para personas con diferentes discapacidades;
 - Si solamente se planean preguntas permisibles en los formularios de solicitud (preguntas que identifiquen la presencia de una discapacidad no pueden plantearse);
 - Se requieren modificaciones y adaptaciones para las clasificaciones de puestos para personas calificadas con discapacidades; y

Pueden encontrarse consejeros de rehabilitación vocacional certificados en Riverside, CA (si es necesario) en este enlace:

<https://riverside.networkofcare.org/mh/services/subcategory.aspx?tax=ND-9000>.

La capacitación de la ADA sobre el Título I – Empleo puede solicitarse del centro ADA del Pacífico en este enlace: https://www.adapacific.org/request_pacific-ada-center-training. La capacitación cubre los temas siguientes:

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Resumen de los requisitos para el empleo
- Definición de discapacidad
- Bosquejo de las descripciones del empleo
- Entrevistar a personas con discapacidades
- Qué hacer y qué no hacer tras la oferta/antes del empleo
- Divulgar una discapacidad
- Adaptación razonable: el proceso, ejemplos, y “carga indebida”

12. Políticas de construcción

Los documentos de RCTC de Contrato modelo – Solicitud de cualificación – Contratos de consultores (Apéndice C1), Documentos de licitación y contrato – Contratos de construcción (Apéndice C2) y Documentos de licitación y contrato – Proyectos federales (Apéndice C3) fueron revisados para evaluar las políticas de construcción de RCTC. Específicamente, el Anexo B, Sección 18, Leyes y regulaciones en el Apéndice C1 establece que, “El consultor deberá mantenerse completamente informado de, y en cumplimiento con, las leyes, normas y regulaciones locales, estatales y federales que de cualquier manera afecten el desempeño del Proyecto o los Servicios, incluyendo todos los requisitos de Cal/OSHA, y dará todos los avisos exigidos por la ley”.

La página 5 del Aviso de cualificación en el Apéndice C1 indica que “RCTC no discrimina en contra, ni proporciona un tratamiento preferencial para cualquier persona o grupo sobre la base de AEO raza, color, grupo étnico, edad mayor de 40, religión, género, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad que incluya SIDA, condición mental, afiliación política, orientación sexual o estatus marital en sus actividades de contratación”.

El Formulario de información de licitación en el Apéndice C2, página CBF 36, requiere que los licitadores proporcionen información respecto a la violación de las leyes y órdenes ejecutivas relacionadas con la discriminación en el empleo.

La Parte G-2, formulario FHWA-1273 de los “Requisitos federales para contratos de ayuda federal” en el Apéndice C3, incluye disposiciones de la ADA establecidas en 28 CFR 35 y 29 CFR 1630 como un requisito de contrato. El formulario requiere también que la política de operación de los contratistas acepte la declaración: “Es la política de esta empresa asegurarse de que los solicitantes sean empleados, y que los empleados sean tratados durante el empleo sin considerar su raza, religión, sexo, color, origen nacional, edad o discapacidad. Dicha acción deberá incluir empleo, promoción, descenso de categoría, o transferencia, reclutamiento o anuncios de reclutamiento; paro de actividades o despido; tasas de pago u otras formas de compensación; y selección para capacitación, incluyendo aprendizaje, pre-aprendizaje y/o capacitación en el trabajo”.

La regulación ADA de DOT 49 CFR 37.41 requiere que: “Una entidad pública deberá construir cualquier nueva instalación para ser usada en proporcionar servicios de transporte público designado de manera que la instalación sea fácilmente accesible y utilizable por personas con discapacidades, incluso personas que usan sillas de ruedas”.

De acuerdo con los estándares ADA del DOJ, la construcción de cada nueva instalación o parte de una instalación, o la alteración de instalaciones existentes después del 26 de enero de 1992, debe estar conforme a los estándares designados bajo la regulación del Título II. Aunque se reconoce que el arquitecto o ingeniero con licencia responsable por cualquier proyecto de RCTC

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

asume completa responsabilidad del cumplimiento con todos los requisitos de accesibilidad y código de construcción, no hay mención en el Apéndice C1, texto del Contrato modelo de RCTC, sobre realizar inspecciones de accesibilidad durante la construcción. Una evaluación de las barreras físicas en las instalaciones existentes de RCTC identificó problemas de cumplimiento respecto a los requisitos de los estándares ADA aplicables en el momento de la construcción/alteraciones en algunas ubicaciones. Los Anexos 6A al 6P identifican esos problemas y el Anexo 8 - Plan de transición identifica las soluciones.

Se enviaron las preguntas generales de no discriminación discutidas previamente a los enlaces del personal responsables de la construcción de Capital Projects y se revisaron sus respuestas.

Con base en la revisión de los Apéndices C1, C2 y C3 y las respuestas recibidas a las preguntas generales de no discriminación, se recomienda que:

- a) Se realicen inspecciones de accesibilidad en la construcción en todos los proyectos bajo construcción por los consultores de RCTC. Las inspecciones de progreso (inspecciones en el sitio de características de accesibilidad y elementos de construcción que afectan el cumplimiento de la accesibilidad) ayudan a verificar que todos los elementos sean capaces de cumplir los requisitos mínimos de accesibilidad del Código de construcción de California en el momento de la inspección final.
- b) Para obtener lineamientos sobre realizar inspecciones de accesibilidad en construcciones, RCTC debería recomendar a sus consultores el uso de la “Lista de verificación de inspección de accesibilidad en las construcciones” provista por la Comisión de acceso de discapacitados de California en forma gratuita en su sitio web: <https://forms.dgs.ca.gov/content/forms/af/dgs/ccda/ccda-accessibility/public/ccda-accessibility-construction-inspection-checklist-2020-edition.html?>
- c) RCTC se asegure que las especificaciones de la construcción incluyan las tolerancias de construcción [para especificar una dimensión inferior que el máximo requerido (o más que el mínimo requerido) por la cantidad del campo esperado de tolerancia de fabricación, y no declarar ninguna tolerancia en conjunción con la dimensión especificada]. Esto asegurará que las instalaciones y elementos logren el nivel de accesibilidad pretendida por los requisitos de accesibilidad.
- d) RCTC se asegure que los contratos de consultores de administración de la construcción incluyan usar servicios de un especialista en acceso certificado (Certified Access Specialist, CAS) dentro de futuros proyectos de construcción para asegurar que haya el cumplimiento apropiado. En este enlace se encuentra una lista de especialistas de acceso certificados: https://www.apps2.dgs.ca.gov/DSA/casp/casp_certified_list.aspx.

13. Capacitación y apoyo al personal

Se plantearon preguntas para determinar si los empleados de RCTC están familiarizados con las políticas y prácticas para la completa participación de personas con discapacidades. Con base en las respuestas recibidas a varias preguntas relacionadas con la capacitación del personal, se recomienda que:

- a) Se proporcione capacitación general y específica para el programa al personal de RCTC sobre las leyes estatales y federales de derechos civiles y conciencia de discapacidad iniciando con el curso introductorio ADA Basic Building Blocks <https://www.adabasics.org/> para ayudar a aumentar el conocimiento y comprensión de los principios básicos y los conceptos centrales en ADA y ADAAG.

Puede solicitarse capacitación en ADA sobre otros diversos temas del centro Pacific ADA y el centro Mid-Atlantic ADA en estos enlaces:

https://www.adapacific.org/request_pacific-ada-center-training

<https://www.adainfo.org/training/serving-customers-disabilities>

14. Política de la ADA relacionada con uso de drogas

El Título II exige que una entidad pública no discrimine sobre la base de uso ilegal de drogas contra una persona que no está actualmente consumiendo drogas ilegales.

El PPPM de RCTC atiende las políticas de uso de drogas y es adjuntado como el Apéndice D (ver páginas 65-68). El PPPM no atiende específicamente el uso de drogas relacionado con ADA y no menciona la no discriminación contra personas que antes usaron drogas en forma ilegal. La siguiente pregunta fue planteada para asegurarse de que no haya discriminación hacia personas que antes usaron drogas, a diferencia de las personas que actualmente usan drogas ilegales:

47) ¿Tiene RCTC una política establecida que prohíba la discriminación contra personas que antes usaron drogas ilegalmente, a diferencia de personas que están actualmente usando drogas ilegales? Si la hay, proporcione una copia de la política.

Con base en las respuestas recibida que “la política no establece claramente la no discriminación en contra de personas que antes usaron drogas ilegales”, se recomienda que:

- a) RCTC establezca una política que prohíba la discriminación contra antiguos usuarios de drogas, que cumpla con 28 CFR 35.131 (2) <https://www.ecfr.gov/current/title-28/chapter-I/part-35/subpart-B/section-35.131>.

7.2.3. Comunicación eficaz

Comunicarse con éxito es una parte esencial de proveer servicios al público. ADA requiere que las entidades públicas den los pasos necesarios para comunicarse eficazmente con las personas que tienen discapacidades. Muchas personas que son ciegas o tienen visión deficiente, que son sordas o con deficiencias auditivas, o que tienen otras discapacidades de comunicación no pueden participar completamente en programas, actividades y servicios por razón de problemas de comunicación. Para atender esto, el Título II requiere que la comunicación con las personas con discapacidades sea “tan eficaz” como la comunicación con otras. Muchas veces las buenas prácticas de comunicación bastarán, tales como no voltear a otro lado al hablar con una persona que tiene deficiencias auditivas o tomarse el tiempo para escuchar a una persona que tiene una deficiencia del habla. En otras ocasiones una entidad pública necesita proveer “ayudas y servicios auxiliares” para asegurar que la comunicación sea eficaz.

El Anexo 3, Cuestionario de comunicación eficaz, incluye respuestas por el departamento del Secretario de la Junta que es principalmente responsable de comunicarse con el público.

Se plantearon las siguientes preguntas y las respuestas están incluidas en el Anexo 3:

- 1) *Ayudas y servicios auxiliares ¿Sabe la entidad pública cómo proporcionar lo siguiente para personas que están sordas o con deficiencia auditiva?*
 - a. *Intérpretes de lenguaje de señas, orales y de palabra complementada*
 - b. *Servicios de interpretación remota por video (video remote interpreting, VRI)*
 - c. *Servicios de transcripción en tiempo real asistida por computadora (Computer-assisted real-time transcription, CART)*
 - d. *Dispositivos de escucha asistida*

- e. *Subtítulos de videos abiertos y cerrados*
 - f. *Subtítulos en tiempo real de programas de televisión*
 - g. *Otros:*
- 2) *¿Sabe la entidad pública cómo proveer documentos en los siguientes formatos para personas que son ciegas o con deficiencias visuales y otras con discapacidades de lectura de impresiones?*
- a. *Braille*
 - b. *Impresión grande*
 - c. *Grabaciones de audio*
 - d. *Formatos electrónicos accesibles que puedan ser accesibles por software para lectura de pantalla, por ejemplo, documentos en texto simple o HTML*
 - e. *Software de lectura de pantalla instalado en una computadora que es usada por el público, por ejemplo, en una biblioteca*
 - f. *Software de ampliación instalado en una computadora que es usada por el público, por ejemplo, en un laboratorio de computación*
 - g. *Lectores ópticos*
 - h. *Otros*
- 3) *¿Tiene la entidad pública una política o procedimiento para manejar solicitudes de ayudas y servicios auxiliares?*
- 4) *¿Están los empleados y funcionarios conscientes de la obligación de la entidad pública para proveer ayudas y servicios auxiliares?*
- 5) *¿Saben los empleados y funcionarios cómo hacer arreglos para obtener ayudas y servicios auxiliares?*
Los arreglos pueden hacerse directamente a través del coordinador de la ADA u otro miembro del personal.
- 6) *¿Le da la entidad pública consideración primaria a la persona con una discapacidad al determinar qué tipo de ayuda o servicio auxiliar proveer?*
- 7) *¿Están los empleados y funcionarios conscientes de que es inapropiado solicitar que miembros de la familia o amigos de personas que son sordas sirvan como intérpretes de lenguaje de señas, excepto en emergencias o si la persona desea que el familiar o amigo interprete y es apropiado que lo haga?*
- 8) *¿Están los empleados y funcionarios conscientes que el compañero de un participante del programa tiene el derecho a ayudas y servicios auxiliares si el compañero tiene una discapacidad de comunicación y es una persona apropiada con la que la entidad pública debería o querría comunicarse?*
Ejemplo: Un miembro sordo de la familia de un paciente en un hospital podría necesitar un intérprete de lenguaje de señas para comunicarse con el doctor.
- 9) *¿Se proporcionan subtítulos y descripciones del audio en videos y programas de televisión que la entidad pública produce y videos en su sitio web?*
- 10) *¿Tiene la entidad pública una política o procedimiento para determinar si una ayuda o servicio auxiliar sería una carga indebida financiera y administrativa?*
La decisión de la carga indebida debe tomarla el jefe de la entidad pública o la persona que él o ella designe. Debe haber una declaración pública explicando las razones para tomar esa decisión.
- 11) *¿Saben los empleados y funcionarios cómo responder a llamadas telefónicas hechas mediante Servicio de retransmisión de video y Servicio de retransmisión de*

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

telecomunicaciones para que las llamadas sean respondidas de la misma manera que otras llamadas telefónicas?

- 12) *¿En dónde hay teléfonos disponibles para que el público haga llamadas hacia fuera, tales como en las salas de espera de un hospital, hay TTY disponibles para personas con discapacidades de audición y de habla?
Un TTY es un dispositivo electrónico para comunicación con texto sobre una línea telefónica que está diseñado para ser usado por personas con discapacidades de audición o de habla.*
- 13) *¿Proporcionan los servicios telefónicos de emergencia, incluyendo 911, acceso directo a personas que usan TTY y módems de computadora?*
- 14) *¿Incluye RCTC “711 the California Relay” en tarjetas de presentación y también en papel membretado?*
- 15) *¿Se han identificado recursos locales que puedan proporcionar ayudas auxiliares para comunicación, según lo necesiten personas con discapacidades?*
- 16) *Si se reporta a la prensa información crítica, ¿hay un intérprete de lenguaje de señas americano visible dentro de la pantalla, si se usan cámaras de televisión?*
- 17) *¿Cuándo se distribuyen los avisos electrónicamente, se envían en formatos accesibles como documentos de PDF y Word simultáneamente?*

El aviso de no discriminación de la ADA (Apéndice E1) publicado en el sitio web de RCTC https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf establece que: “RCTC generalmente, bajo solicitud, proporcionará ayudas y servicios apropiados que lleven a una comunicación eficaz para personas cualificadas con discapacidades de manera que puedan participar igualmente el programas, servicios y actividades de RCTC, incluyendo intérpretes de lenguaje de señas, documentos en Braille, y otras formas de hacer la información y las comunicaciones accesibles para personas que tengan deficiencias del habla, audición o visión”.

La información de contacto en el sitio web de RCTC incluye también instrucciones para los pasajeros de transporte público con deficiencias de audición o de habla para usar el **California Relay Service**, 711, y el número después de eso.

Con base en las respuestas recibidas, parece que el personal puede no estar familiarizado con algunas ayudas y servicios auxiliares tales como Interpretación remota por video (Video Remote Interpreting, VRI), transcripción en tiempo real asistida por computadora (computer-assisted real-time transcription, CART) y subtítulos abiertos, implicando que estos pueden no estar fácilmente disponibles para personas que son sordas o con deficiencias auditivas. Los documentos de RCTC no están disponibles en formato Braille debido a la no disponibilidad de proveedores que brinden ese servicio y no se proporcionan tampoco lectores ópticos.

Se envían anuncios electrónicos por correo electrónico a personas que se han inscrito para recibir los envíos masivos de correos electrónicos, pero no se envían documentos accesibles en PDF y Word. RCTC es ocasionalmente invitada a participar en varias entrevistas de noticias, pero dependen de la empresa noticiosa para proporcionar intérpretes en lenguaje de señas.

Las políticas y procedimientos indican que se proporcionarán ayudas y servicios auxiliares. Sin embargo, no hay una política o procedimiento para determinar si la ayuda y servicio auxiliar sería una carga indebida, financiera y administrativa. Se recomienda que:

- a) Como una adaptación razonable, RCTC identifique recursos que puedan responder rápidamente a solicitudes de “ayudas y servicios auxiliares” para incluir, sin limitación:

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- lector calificado; un lector “calificado” es alguien que es capaz de leer eficazmente, con precisión y en forma imparcial, usando cualquier vocabulario especializado que sea necesario;
 - imprimir documentos que sean colocados en formatos alternativos, tales como braille, impresiones grandes o grabaciones de video;
 - servicios de producción de descripción de video/audio;
 - tomador de notas calificado;
 - intérprete cualificado; un intérprete “cualificado” es alguien que es capaz de interpretar eficazmente, con precisión y en forma imparcial, tanto receptivamente (es decir, comprender lo que la persona con la discapacidad está diciendo) como expresivamente (es decir, tener la habilidad necesaria para transmitir información de regreso a esa persona) usando cualquier vocabulario especializado que sea necesario;
 - el servicio VRI es un servicio de telecomunicación por video que usa dispositivos tales como cámaras web o videoteléfonos para proporcionar servicios de interpretación en lenguaje hablado o en lenguaje de señas;
 - subtítulos en tiempo real (conocido también como CART) es un servicio similar a las transcripciones en los tribunales en donde un transcriptor escribe lo que dijo en una reunión o un evento en una computadora que proyecta las palabras sobre una pantalla; este servicio, que puede ser provisto en el sitio o en forma remota, es particularmente útil para personas que están sordas o tienen pérdida auditiva pero no usan lenguaje de señas;
 - guiones impresos;
 - servicios de producción de subtítulos; y
 - transliterador calificado de voz a voz (una persona capacitada para reconocer palabras que no están claras y repetir las con claridad).
- b) RCTC prepare un procedimiento para determinar si la ayuda o servicio auxiliar solicitado sería una carga indebida, financiera o administrativa, y si es así, qué otra acción se tomará para asegurar que las personas con discapacidades reciban los beneficios de los servicios provistos por RCTC. Al elegir una ayuda o servicio, las entidades del Título II requieren dar consideración primaria a la elección de la ayuda o servicio solicitado por la persona que tiene una discapacidad de comunicación. RCTC debe respetar la elección de la persona, a menos que pueda demostrar que otro medio de comunicación igualmente eficaz está disponible, o que el uso del medio elegido tendría como resultado una alteración fundamental o sería una carga indebida. Si la elección expresada por la persona con una discapacidad resultara en una carga indebida o en una alteración fundamental, la entidad pública todavía tendría una obligación de proporcionar una ayuda o servicio alternativo que proporcione comunicación eficaz si hay alguno disponible. RCTC deberá capacitar a los empleados de manera que ellos conozcan las políticas y los procedimientos apropiados a seguir cuando reciban una solicitud para un intérprete.
- c) RCTC proporcionará al personal que tiene contacto con el público, crea publicaciones o tiene correspondencia con miembros del público una capacitación integral sobre la etiqueta de la discapacidad, la comunicación eficaz y los mandatos pertinentes de derechos civiles. La capacitación de la ADA sobre varios temas puede solicitarse del centro ADA del Pacífico en este enlace: https://www.adapacific.org/request_pacific_ada-center-training. Muchas organizaciones locales de discapacitados, incluyendo los Centros para vida independiente, realizan capacitaciones de la ADA en sus

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

comunidades. La línea de información de la ADA del DOJ puede proporcionar información local de contacto para estas organizaciones <https://www.ada.gov/infoline.htm>.

- d) RCTC considerará agregar “711 the California Relay” en tarjetas de presentación y en el papel membretado. Proporcionar capacitación adicional al personal sobre el uso de “711, California Relay” con respecto a por qué es esta una opción eficaz para comunicarse con personas que están sordas, tiene deficiencias auditivas o tienen discapacidades del habla.

Nota: El servicio gratuito y nacional de servicio de retransmisión de telecomunicaciones (telecommunications relay service, TRS), al que se accede llamando al 7-1-1, usa asistentes de comunicaciones (llamados también CA u operadores de retransmisión) que sirven como intermediarios entre las personas que tienen discapacidades de audición o de habla y que usan un teléfono de texto (TTY) o mensajes de texto para personas que usan teléfonos estándares de voz. El asistente de comunicaciones le dice al usuario del teléfono lo que la otra parte está escribiendo y escribe para decirle a la otra parte lo que el usuario del teléfono está diciendo. TRS brinda también transliteración de voz a voz para personas que llaman y tienen discapacidades del habla.

- e) RCTC examinará los sistemas de correo de voz y líneas de información telefónica para asegurar que sean accesibles para personas que están sordas o con audición deficiente.
- f) Cuando los avisos de RCTC se distribuyen electrónicamente, deberán enviarse en formatos accesibles como documentos de PDF y Word simultáneamente.

Se encontró también que RCTC no tiene procedimientos escritos establecidos para probar los instrumentos de comunicación instalados en las estaciones para asegurar acceso directo e igualitario. Algunos de los teléfonos se conectan directamente a la policía/911/alguacil mientras que otros se conectan al Centro de control de seguridad en la estación Riverside Downtown.

Se recomienda que:

- g) RCTC se asegure de que todos los instrumentos a los que RCTC da mantenimiento sean probados regularmente para determinar si el equipo TTY funciona apropiadamente y asegurar que el personal de respuesta haya sido capacitado adecuadamente para manejar correctamente las llamadas TTY. Deberá implementarse un programa de pruebas internas.
- h) RCTC deberá:
- Preparar una descripción escrita del equipo usado para comunicaciones de emergencia y cómo maneja ese equipo las llamadas TTY;
 - Preparar políticas o procedimientos respecto a cómo los servicios y comunicaciones de emergencia manejan las llamadas silenciosas de línea abierta;
 - Preparar materiales usados en capacitación de quienes reciben llamadas de comunicaciones de emergencia sobre TTY y el manejo de llamadas TTY e información sobre la frecuencia de dicha capacitación. Tanto los puntos de respuesta de seguridad pública primario y secundario tienen las mismas responsabilidades bajo ADA;
 - Preparar una política respecto al mantenimiento y respaldo del equipo TTY y la política respecto al mantenimiento y respaldo del equipo para manejar llamadas telefónicas de voz estándar;

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Preparar una política respecto a las pruebas de equipo TTY y el manejo de llamadas TTY y políticas respecto a las pruebas del equipo estándar de recepción de llamadas de voz y el manejo de llamadas de voz estándares; el equipo TTY debe ser mantenido y probado con tanta frecuencia como el equipo de voz para asegurar que esté trabajando adecuadamente;
 - Revisar y registrar los resultados de llamadas de prueba no anunciadas hechas a números de teléfono de servicios de comunicaciones de emergencia con un TTY;
 - Registrar estadísticas de tiempo de respuesta a llamadas de voz estándar comparadas con llamadas TTY recibidas por el servicio (si uno no puede identificar cuáles llamadas de emergencia fueron llamadas TTY, use el tiempo de respuesta para llamadas de prueba TTY no anunciadas); y
 - Incluir, como mínimo, la fecha y hora de cada llamada de prueba; la identificación de quien toma la llamada y la posición de recepción de la llamada; si cada llamada fue silenciosa o transmitió tonos; si quien llamaba recibió una respuesta TTY y el contenido de la respuesta TTY.
- i) Reunirse con personas con deficiencias auditivas para saber de sus experiencias al contactar al 9-1-1 y los servicios de comunicaciones de emergencia.
 - j) Capacitar a quienes reciben las llamadas para que reconozcan eficazmente y procesen las llamadas TTY. La capacitación deberá ser obligatoria para todo el personal que pueda tener contacto con personas del público que tengan discapacidades auditivas o de habla. RCTC deberá ofrecer una capacitación de actualización por lo menos con tanta frecuencia como se requiera, pero como mínimo cada seis meses.
 - k) Mantenerse informado sobre tecnologías de comunicación emergentes, así como las capacidades técnicas del equipo de telecomunicaciones y los proveedores de servicio.
 - l) Utilizar información en el siguiente enlace para determinar si el servicio de comunicación emergencia está proporcionado una comunicación eficaz como lo exige el Título II de la ADA: <https://www.ada.gov/pcatoolkit/chap4chklist.htm>.

7.2.4. Accesibilidad al sitio web

Muchas personas con discapacidades usan tecnología de asistencia tal como lectores de pantalla, software para ampliar el texto, y programas que permiten a las personas controlar la computadora con su voz, ojos o nariz. Los problemas de acceso ocurren cuando los diseñadores del sitio web suponen que todo mundo ve y accede una página web de la misma manera. El diseño accesible de sitios web reconoce estas diferencias y no requiere que las personas vean, oigan o usen un ratón estándar para tener acceso a la información y a los servicios que se proporcionan. El Anexo 4, accesibilidad al sitio web, incluye preguntas y respuestas del personal RCTC que son responsables por la política para accesibilidad del sitio web. Para evaluar la accesibilidad del sitio web, se plantearon las siguientes preguntas:

- 1) *¿Hay una política sobre que las páginas web de la entidad pública sean accesibles, esto es, en cumplimiento con los Lineamientos de accesibilidad del contenido web W3C 2.0 (W3C Web Content Accessibility Guidelines, WCAG 2.0) o estándares de la Sección 508?*
- 2) *¿Están el personal y los contratistas que son responsables por la página web y el desarrollo de su contenido conscientes de la política?*
- 3) *¿El personal y los contratistas que son responsables por la página web y el desarrollo de su contenido conocen estos estándares?*

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- 4) ¿Ha sido probado el sitio web por cumplimiento con alguno de estos estándares?
- 5) Si es así, ¿han participado en la evaluación personas con discapacidades que usan software de lectura de pantalla y otra tecnología de asistencia?
- 6) ¿Hay un plan para hacer accesible el contenido existente de la web?
- 7) ¿Hay un plan para hacer accesible el contenido futuro de la web?

El DOJ considera que los sitios web son un aspecto integral de cómo las entidades del Título II interactúan con sus ciudadanos y con el público y por lo tanto necesitan ser accesibles. Hasta que haya estándares ADA para tecnología de la información accesible, el Departamento recomienda el cumplimiento con los Lineamientos de accesibilidad al contenido de la web W3C 2.0

Con base en la revisión de las respuestas, RCTC no tiene actualmente una política que requiera el cumplimiento con los lineamientos recomendados por el DOJ. RCTC revisa/escanea el sitio web mensualmente para revisar el cumplimiento de accesibilidad, pero las personas con discapacidades que usan software de lectura de pantalla y otras tecnologías de asistencia no han participado en la evaluación. Las respuestas respecto a los planes para hacer accesible el contenido existente y futuro de la web no son concluyentes.

La herramienta de evaluación de sitios web WAVE disponible en <https://wave.webaim.org> fue usada para evaluar el sitio web de RCTC <https://www.rctc.org/>. La herramienta identificó errores, contrastó errores, alertas, casos de textos alternativos faltantes en imágenes e imágenes vinculadas, listas de encabezados faltantes o sin orden, y errores con la funcionalidad de la página al usar el teclado.

El sitio web de RCTC indica que RCTC está buscando continuamente mejorar la experiencia de su sitio web para sus visitantes. RCTC está trabajando para hacer su contenido web más accesible para los usuarios en general y para las personas con discapacidades. El sitio web de RCTC está en proceso de actualizaciones, incluyendo adaptaciones para ceguera y baja visión, sordera y pérdida de la audición, movimiento limitado, discapacidades del habla, fotosensibilidad y combinaciones de estas, y algunas adaptaciones para discapacidades auditivas y limitaciones cognitivas.

Se recomienda que:

- a) Se cree una política de accesibilidad al sitio web y se distribuya al personal responsable de desarrollar el sitio web, requiriendo que el contenido de la web sea accesible en cumplimiento con ADA Título II y Sección 508. La política deberá asegurar que el contenido no se agregue al sitio web hasta que haya sido hecho accesible.
- b) RCTC instruya al equipo desarrollador de la web que utilice la herramienta WAVE y quite las barreras identificadas para mejorar la accesibilidad de su contenido web. Además, consulte la lista de verificación disponible en <https://www.ada.gov/pcatoolkit/chap5chklist.htm> para realizar una evaluación preliminar.
- c) RCTC involucre a los usuarios a revisar las características de accesibilidad y/o contrate a un consultor externo independiente de acceso a la web y a internet para evaluar la accesibilidad del sitio web, las páginas web y ayude en la implementación de las mejoras al acceso que se necesitan para hacer el contenido accesible para las personas con discapacidades. Hay una lista de consultores sobre accesibilidad del

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

sitio web en <https://wimgo.com/s/usa/accessibility-consultants/> y <https://www.dor.ca.gov/Home/Vendors>.

- d) Se proporcione al equipo de desarrollo del sitio web de RCTC capacitación integral sobre hacer accesibles los sitios web, páginas web y documentos a las personas con discapacidades en cumplimiento con los estándares recomendados del DOJ.

El centro ADA de Great Plains es un recurso que proporciona capacitación en varios temas, incluyendo la accesibilidad al sitio web, que está disponible en este enlace: <https://gpadacenter.org/training-tailored-your-needs>.

WebAIM es otro recurso recomendado por el centro ADA de Great Plains para el conocimiento consulta y capacitación e la accesibilidad del sitio web, que está disponible en este enlace: <https://webaim.org/services/>.

7.2.5. Requisitos administrativos

El Título II requiere que las entidades públicas tomen cinco pasos administrativos para promover la implementación de la ADA. Estos se mencionan en el Capítulo 3, Sección 3.1, y también son atendidas en el Anexo 5, Requisitos administrativos.

- 1) Autoevaluación
- 2) Aviso público (encontrado en https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2018/05/RCTC-ADA_Section-504-Notice-and-Complaint-Procedure-c2_2018.05-w_BBK-Revisions-c2.pdf)
- 3) Procedimientos de reclamación (se encuentran en https://www.rctc.org/wp-content/uploads/2022/06/ada-grievance-procedure.original_REV.2022.06.pdf)
- 4) Coordinador de la ADA:

Aaron Hake, Director Ejecutivo Asistente, Teléfono: (951) 787-7141

Dirección: 4080 Lemon Street, Third Floor, P. O. Box 12008, Riverside, CA 92502-2208

- 5) Plan de transición para abordar las barreras en las instalaciones

Para evaluar los cumplimientos con cinco requisitos administrativos clave del Título II, se plantearon las siguientes preguntas:

- 1) *¿Se ha realizado una autoevaluación?*
- 2) *¿Hay un aviso público de que la entidad pública no discrimina sobre la base de discapacidad provista en formatos impresos y de audio?*
- 3) *¿Se ha adoptado un procedimiento de reclamación para resolver las quejas relacionadas con discapacidad? (Se requiere si hay 50 empleados o más.)*
- 4) *¿Se ha designado por lo menos un empleado para coordinar las obligaciones de la ADA de la entidad pública - Coordinador de la ADA? (Se requiere si hay 50 empleados o más.)*
- 5) *¿Se ha desarrollado un plan de transición para atender las barreras en instalaciones que afectan la participación igualitaria de las personas con discapacidades en los programas, actividades y servicios de la entidad pública? (Se requiere si hay 50 empleados o más.)*

RCTC ha completado todos los cinco requisitos mediante la emisión de este reporte. El Aviso público de cumplimiento de la ADA se publica en el sitio web en formato de impresión, pero no está disponible en audio. Se recomienda que:

- a) La declaración de no discriminación (Apéndice E1) sea entregada a todo el personal sobre una base anual.

- b) RCTC proporcione la declaración de no discriminación en formatos de impreso y de audio en el sitio web de RCTC, medios sociales como Twitter y Facebook, avisos impresos en las instalaciones, y en los periódicos locales, anuncios de programas, y cuando se hagan anuncios de servicio público en la radio y estaciones de televisión locales.

7.2.6. Evaluación de instalaciones

Según se describe en el Capítulo 5, las listas de verificación en los siguientes anexos se usaron para evaluar el cumplimiento con ADA de las instalaciones de RCTC:

- Anexo 6X, Listas de verificación de la ADA para senderos permanentes de circulación peatonal
- Anexo 6Y, Listas de verificación ADA para elemento de construcción

Los resultados de la evaluación se detallan en los Anexos 6A a 6P.

7.2.7. Accesibilidad del programa

La accesibilidad del programa permite a los receptores poner sus programas y actividades que reciben asistencia federal a disposición de personas con discapacidades sin una renovación de sus edificios e instalaciones existentes ofreciendo esos programas mediante métodos alternativos puesto que el costo de renovación de las instalaciones existentes es muchas veces prohibitivo. Las instalaciones construidas antes del 26 de enero de 1992 se conocen como instalaciones “pre-ADA”. Si hay una barrera arquitectónica a la accesibilidad en una instalación pre-ADA, uno puede quitar la barrera usando los Estándares ADA para un diseño accesible o UFAS como guía, o uno puede escoger a hacer accesible el programa, servicio o actividad ubicada en el edificio proporcionando “acceso al programa”.

Las instalaciones y estaciones de RCTC no son “pre-ADA”. Para estaciones RCTC usadas por el público, se requieren soluciones estructurales para retirar cualquier barrera física. Estas están listadas en los Anexos 6A a 6I y el trabajo será priorizado como se muestra en la Sección 7.3.8.

Para las instalaciones para empleados de RCTC, se requieren algunas soluciones estructurales para retirar las barreras físicas identificadas. Estas están listadas en los Anexos 6J a 6P y el trabajo será priorizado como se muestra en la Sección 7.3.8.

Las soluciones no estructurales a las barreras físicas identificadas están listadas en el Anexo 7, Accesibilidad del programa, y también detalladas en el Anexo 9, Plan de acción.

7.2.8. Plan de transición (Soluciones estructurales)

El Plan de Plan de transición (Anexo 8) incluye lo siguiente:

- a) Identificación de las barreras físicas para tener acceso a cada uno de los edificios e instalaciones de RCTC según se describen en los Anexos 6A a 6P.
- b) Descripción en detalle de los métodos que serán usados para hacer las instalaciones más accesibles quitando las barreras físicas.
- c) Programa para dar los pasos necesarios para lograr cumplimiento de los requisitos de la ADA. Puesto que el periodo de tiempo del plan de transición se espera que sea mayor de un año, los pasos han sido distribuidos entre cada año del periodo de transición para cada instalación.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

RCTC ha fijado una serie de fechas de progreso para cumplimiento de rampas del borde de la acera en cada instalación con base en prioridades y marcos de tiempo razonables. El número real de rampas del borde de la acera instaladas en cualquier año determinado puede estar limitado por restricciones fiscales.

Un programa para modificación de otros elementos para proporcionar acceso, en orden descendente de prioridad, como se explica abajo, está incluido también en el plan de transición.

A los elementos accesibles que proporcionarán el mayor acceso se les da una prioridad en el orden siguiente:

Prioridad 1: Acercamiento y entrada (rutas accesibles desde los puntos de entrada hasta una entrada accesible)

- Rampas del borde de la acera
- Cruces del camino para peatones
- Aceras, incluyendo las de las paradas de autobuses y las áreas de estacionamiento
- Paradas de autobuses
- Puertas de entrada/salida en las instalaciones de los empleados de RCTC

Prioridad 2: Rutas accesibles para áreas de función crítica del programa

- Superficies para caminar, incluyendo puente peatonal y plataformas
- Elevadores
- Rampas incluyendo rampas de plataforma de altura mínima
- Escaleras
- Cruces de vías férreas para peatones
- Áreas para reunión y áreas públicas comunes (refugios de espera y TVM)
- Salones de reuniones/conferencias en las instalaciones para empleados de RCTC

Prioridad 3: Acceso a áreas que apoyan las funciones del programa

- Teléfonos
- Fuentes de agua potable
- Basureros
- Bancas
- Estacionamiento
- Almacenamiento
- Alarmas
- Sanitarios y salas de descanso abiertas al público en instalaciones para empleados de RCTC.

Prioridad 4: Acceso a áreas “Exclusivas para el personal” a las que no se espera que tenga acceso el público

- Áreas de trabajo para empleados y áreas de uso común para empleados

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

- Recintos para contenedores de basura en estaciones
- Sanitarios para el personal

El orden de prioridad generalmente sigue el orden definido en el Título II y 28CFR 35.151(b) 4 (iv). Sin embargo, la importancia de la función del programa, frecuencia de uso, ubicación del programa y su relación con otras funciones programáticas se usan como criterios para priorizar la modificación de cualquier elemento escogido en una instalación sobre otro.

28 CFR § 35.151 (b) (4) (iv)

Al elegir cuáles elementos accesibles hay que proporcionar, deberá darse prioridad a aquellos elementos que proporcionarán el mayor acceso, en el orden siguiente -

- (1) Una entrada accesible;*
- (2) Una ruta accesible al área alterada;*
- (3) Por lo menos un sanitario accesible para cada sexo o un único sanitario unisex;*
- (4) Teléfonos accesibles;*
- (5) Fuentes de agua potable accesibles; y*
- (6) Cuando sea posible, elementos adicionales de accesibilidad tales como estacionamiento, almacenamiento y alarmas.*

7.2.9. Plan de acción (Soluciones no estructurales)

Las soluciones no estructurales, tales como procedimientos escritos para proveer acceso a programas en instalaciones inaccesibles, se incluyen en el Anexo 9, Plan de acción. El plan de acción incluye una lista de problemas, hallazgos, soluciones y recomendaciones identificadas (ver Anexos 2, 3, 4, 5 y 7). Las fechas para implementar las soluciones y recomendaciones se incluyen también. El Coordinador de la ADA es responsable de cumplir las obligaciones ADA de RCTC. El funcionario responsable para la implementación del Plan de transición de la ADA es el Coordinador de la ADA de RCTC, Aaron Hake.

8 Conclusión

Este reporte y sus anexos concluyen la autoevaluación de los servicios, programas, políticas y prácticas de RCTC como lo requiera ADA Título II parte 28 CFR §35.105.

Para identificar todos los programas, servicios y actividades de RCTC, se contactaron a los enlaces del personal de los departamentos listados en el Anexo 1, Departamentos y programas, para que proporcionaran información. El Manual de políticas y procedimientos del personal de RCTC (Apéndice D) y los documentos del contrato modelo (Apéndices C1, C2 y C3) fueron proporcionados al equipo de autoevaluación para su revisión. RCTC proporcionó también información que cumple con los requisitos administrativos de la ADA Título II parte 28 CFR §35.106 y parte 28 CFR §35.107 e incluye un Aviso de cumplimiento y un Procedimiento de reclamación (Apéndices E1 y E2) que están publicados en su sitio web.

Para determinar si los empleados y funcionarios de RCTC están familiarizados con las obligaciones ADA de RCTC, se distribuyeron cuestionarios al personal de todos los departamentos de RCTC enumerados en el Anexo 1. Los cuestionarios buscaban evaluar la familiaridad de RCTC con las regulaciones ADA Título II relacionadas con la no discriminación en general, comunicación eficaz, accesibilidad al sitio web y requisitos administrativos con respecto a la meta de RCTC de asegurar acceso igualitario a sus programas, servicios y actividades para personas que tienen discapacidades. Un examen de las políticas, procedimientos, programas, sitio web, respuestas a cuestionarios y una revisión de los documentos de contrato modelo de RCTC, ha identificado algunas barreras programáticas que pueden limitar la accesibilidad para personas que tienen discapacidades. Los resultados del examen, hallazgos y soluciones potenciales de cumplimiento han sido presentados también en:

Anexo 2 - No discriminación en general

Anexo 3 - Comunicación eficaz

Anexo 4 - Accesibilidad del sitio web

Anexo 5 - Requisitos administrativos

Para determinar si hay barreras físicas para tener acceso a los programas de RCTC, se inspeccionó a 16 instalaciones (siete edificios/espacios de oficina y nueve estaciones de tren) bajo la autoridad de RCTC sobre problemas de accesibilidad. Las barreras físicas que pueden limitar la accesibilidad de personas con discapacidades fueron identificadas durante las encuestas de accesibilidad. Los anexos 6A al 6P documentan estos problemas y proporcionan soluciones potenciales. Los anexos 6X y 6Y son los formularios de la lista de verificación que fueron usados para evaluar las instalaciones. Las listas de verificación están basadas en los diversos estándares ADA aplicables - Estándares ADA de DOJ 2010, Estándares ADA de DOT (2006), Estándares de 1991 (donde sea aplicable), el "Manual de cumplimiento con ADA de las instalaciones peatonales permanentes" de Caltrans y DIB 82-06.

El Anexo 7, Accesibilidad del programa, brinda referencias para soluciones estructurales y no estructurales para demostrar que los servicios, programas o actividades de RCTC, cuando "se ven en su totalidad", serán accesibles.

El Anexo 8, Plan de transición, es requerido por ADA Título II parte 28 CFR §35.150 (d). El plan de transición fue desarrollado de la autoevaluación y las encuestas de accesibilidad de las instalaciones para asegurar la igualdad de oportunidades y accesibilidad del programa.

RCTC Autoevaluación y Plan de transición de la ADA

Finalmente, el Anexo 9, Plan de acción, enumera un plan para acciones que se enfocan en cambios no estructurales. Evaluar y mejorar la accesibilidad del sitio web, las políticas que necesitan cambiar para proveer adaptaciones razonables, los procedimientos actualizados de evacuación de emergencia, la necesidad de capacitación integral del personal, las técnicas mejoradas para comunicación eficaz, y las actualizaciones específicas a las políticas de no discriminación son las soluciones estructurales identificadas para lograr servicios, políticas y prácticas libres de barreras.

Los miembros del equipo de autoevaluación de RCTC incluyeron personal y consultores con experiencia en finanzas, presupuestos, planeación de capital, administración de instalaciones, empleo, contratos, adquisiciones, comunicaciones, obras públicas y accesibilidad.

La regulación ADA parte 28 CFR §35.105 requiere que las entidades públicas proporcionen una oportunidad para que las personas con discapacidades y otras personas interesadas u organizaciones revisen comenten la autoevaluación y el plan de transición. Un borrador de este reporte y sus anexos se puso a disposición de la inspección del público por RCTC. Recibimos un correo electrónico de Richard Smith, CEO del Independent Living Partnership. El correo electrónico confirmó la recepción el aviso e incluía un enlace a su boletín de noticias sobre un estudio “Carta de los derechos en el transporte emitida para personas con discapacidades”. No se proporcionaron comentarios sobre la Autoevaluación de la ADA y el Plan de transición de RCTC y una versión final de este reporte está siendo publicado. Las entidades que emplean 50 o más personas están obligadas a mantener la autoevaluación en archivo y hacerla disponible para inspección pública durante tres años. El reporte estará disponible para inspección del público durante tres años.

RCTC reconoce también que el Plan de transición de la ADA pretende ser un documento viviente, que necesita ser actualizado para incluir cualquiera de las operaciones futuras y las actividades que afecten el cumplimiento con los requisitos de la ADA que no estén cubiertos en este reporte.

El coordinador de la ADA de RCTC, Aaron Hake, es responsable de asegurar que RCTC procederá a hacer las modificaciones necesarias no estructurales de acuerdo con las fechas meta indicadas en el Plan de acción. Las modificaciones estructurales indicadas en el Plan de transición dependen de restricciones fiscales, pero los elementos accesibles que proporcionarán el mayor acceso tendrán más prioridad respecto a la importancia de la función del programa, la frecuencia de uso, la ubicación del programa y su relación con otras funciones programáticas.

Las solicitudes de copias del Plan de transición de la ADA y los comentarios del público deberán dirigirse al Coordinador de la ADA de RCTC, Aaron Hake.

Anexo 1 - Departamentos y programas

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 2 - No discriminación en general

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 3 - Comunicación eficaz

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 4 - Accesibilidad del sitio web

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 5 - Requisitos administrativos

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexos 6A al 6P - Evaluación de las barreras físicas en cada instalación de RCTC

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 6A:	Evaluación de las barreras físicas en la estación West Corona
Anexo 6B:	Evaluación de las barreras físicas en la estación North Main Corona
Anexo 6C:	Evaluación de las barreras físicas en la estación La Sierra
Anexo 6D:	Evaluación de las barreras físicas en la estación Riverside Downtown
Anexo 6E:	Evaluación de las barreras físicas en la estación Pedley
Anexo 6F:	Evaluación de las barreras físicas en la estación Downtown Perris
Anexo 6G:	Evaluación de las barreras físicas en la estación Hunter Park
Anexo 6H:	Evaluación de las barreras físicas en la estación Moreno Valley - March Field
Anexo 6I:	Evaluación de las barreras físicas en la estación South Perris
Anexo 6J:	Evaluación de las barreras físicas en la oficina de RCTC
Anexo 6K:	Evaluación de las barreras físicas en la oficina de RCTC de Tenth Street
Anexo 6L:	Evaluación de las barreras físicas en ROC
Anexo 6M:	Evaluación de las barreras físicas en CSC
Anexo 6N:	Evaluación de las barreras físicas en FAM
Anexo 6O:	Evaluación de las barreras físicas en TUB-1
Anexo 6P:	Evaluación de las barreras físicas en TUB-2

Los anexos 6X y 6Y son copias de herramientas que fueron usadas por el equipo para conducir las inspecciones de campo, y los hallazgos se detallan en este reporte. Los anexos 6X y 6Y no están incluidos.

Anexo 7 - Accesibilidad del programa

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 8 – Plan de transición

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Anexo 9 – Plan de acción

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Apéndice A – 28 CFR §35

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf anexados a este reporte no han sido actualizados para cumplimiento de accesibilidad puesto que los documentos a los que se hace referencia están disponibles en sitios web externos con enlaces provistos dentro del reporte.

Apéndice B: Requisitos a recordar para cumplimiento de la ADA en proyectos de construcción

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf anexados a este reporte no han sido actualizados para cumplimiento de accesibilidad puesto que los documentos a los que se hace referencia están disponibles en sitios web externos con enlaces provistos dentro del reporte.

Apéndice C1: Contrato modelo – Solicitud de cualificación – Contratos de consultores

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Apéndice C2: Documentos de licitación y contrato – Contratos de construcción

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Apéndice C3: Documentos de licitación y contrato – Proyectos federales.

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf de los documentos de contrato modelo anexados al reporte como se recibieron no se han actualizado para el cumplimiento de accesibilidad de pdf.

Apéndice D: Manual de políticas y procedimientos del personal de RCTC.

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf de los documentos internos anexados al reporte como se recibieron no se han actualizado para el cumplimiento de accesibilidad de pdf.

Apéndice E1: Aviso de cumplimiento de la ADA de RCTC

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Apéndice E2: Procedimiento de reclamación de RCTC

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf anexados a este reporte no han sido actualizados para cumplimiento de accesibilidad puesto que los documentos a los que se hace referencia están disponibles en el sitio web de RCTC con enlaces provistos dentro del reporte.

Apéndice F: Documentos de apoyo de la flotilla de furgonetas

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf de los documentos internos anexados al reporte como se recibieron no se han actualizado para el cumplimiento de accesibilidad de pdf.

Apéndice G: Referencias y regulaciones

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

NOTA: Los documentos que fueron revisados y utilizados para preparar el reporte de autoevaluación de la ADA están incluidos como apéndices y los hallazgos son resumidos dentro del reporte. Los pdf anexados a este reporte no han sido actualizados para accesibilidad puesto que los documentos a los que se hace referencia están disponibles en sitios web externos con enlaces provistos dentro del reporte.

Apéndice H: Cartas de notificación

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)

Apéndice J: Comentarios de la revisión del público

(La traducción al español para esta sección se proporcionará a pedido)